



INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO A PRESENTAR OFERTA

MYCA-SDE-RE-ESAL-001-2025

SELECCIÓN RÉGIMEN ESPECIAL

En cumplimiento y de conformidad con lo establecido por el Inciso 2° del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, el Municipio de Yopal - Casanare, se permite formular la presente invitación pública a presentar ofertas.

OBJETO:

“GARANTIZAR LA IMPLEMENTACION DE NUEVE (9) ESTRATEGIAS QUE CONSOLIDEN LOS PROGRAMAS ADELANTADOS POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, GANADERIA Y AGRICULTURA PARA FORTALECER A LAS CADENAS PRODUCTIVAS EN LOS SECTORES EMPRESARIAL, PECUARIO, GANADERO Y AGRICOLA DEL MUNICIPIO DE YOPAL.”

SE RECOMIENDA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR, LEER CUIDADOSAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO PARA QUE LA PROPUESTA SEA PRESENTADA DENTRO DEL TERMINO Y CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS AQUÍ ESTABLECIDOS.

YOPAL, AGOSTO DE 2025.

Página 1 de 104

CODIGO: AP5-F28

VERSION: 07

FECHA DE APROBACIÓN: 18/09/2024



INVITACIÓN PÚBLICA

INFORMACIÓN GENERAL

EL Municipio de Yopal, (Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura), está interesado en suscribir contrato con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, en los términos del artículo 355 de la Constitución política, y reglamentado por el artículo segundo (2o) del Decreto No. 092 de 2017, cuyo objeto será: **“GARANTIZAR LA IMPLEMENTACION DE NUEVE (9) ESTRATEGIAS QUE CONSOLIDEN LOS PROGRAMAS ADELANTADOS POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, GANADERIA Y AGRICULTURA PARA FORTALECER A LAS CADENAS PRODUCTIVAS EN LOS SECTORES EMPRESARIAL, PECUARIO, GANADERO Y AGRICOLA DEL MUNICIPIO DE YOPAL.”**

El interesado debe leer completamente esta invitación y sus anexos, toda vez que, para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo. La invitación pública, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-decontratacion-publica>.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8, de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, cualquier interesado y las veedurías ciudadanas podrán formular observaciones a esta convocatoria. El Municipio de Yopal, (Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura) agradece todas las sugerencias u observaciones que se presenten dentro de los plazos señalados en el cronograma y que sean enviadas a través de la plataforma SECOP 2.

Las observaciones deben ser dirigidas con respeto y buscando lograr la claridad y precisión de las condiciones y exigencias propias del proceso.

El Municipio adicionalmente, adopta como principios particulares del presente proceso de selección la calidad, planeación y responsabilidad integral.

Adicionalmente, se informa que, para la definición de las condiciones del contrato y las obligaciones del mismo, así como algunos de los requisitos de selección del contratante se tuvo en cuenta lo dispuesto en las guías publicadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra eficiente y Decreto No. 092 de 2017.

1. RECOMENDACIONES INICIALES.

Señor proponente lea cuidadosamente los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones.

AL MOMENTO DE ELABORAR SU PROPUESTA TENGA EN CUENTA, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:

- ✓ Examinar las exigencias y condiciones de este Pliego de condiciones e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades y el plazo de



INVITACIÓN PÚBLICA

ejecución del contrato. Así mismo, deberá valorar todos los requerimientos normativos que implica el desarrollo del contrato, sin perjuicio que los mismos hayan sido incorporados en el presente documento.

- ✓ Serán de exclusiva responsabilidad de los proponentes, las interpretaciones y deducciones que hagan de las estipulaciones contenidas en los términos del presente proceso de selección y/o aclaraciones efectuadas por el Municipio de Yopal, (Secretaria de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura).
- ✓ Queda entendido que la presentación de la propuesta, evidencia que el proponente ha examinado las condiciones de la convocatoria pública, pliegos de condiciones y cualquier otro documento del presente proceso de selección y ha obtenido del Municipio de Yopal, (Secretaria de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura) las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso que el proponente ha tenido; que conoce todos los documentos necesarios para ejecutar el objeto contractual (especificaciones técnicas), que ha aceptado que los documentos están completos y son compatibles y adecuados para la realización de las actividades a ejecutar y que conoce y acepta las normas que rigen la contratación para el Municipio de Yopal, (Secretaria de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura), así mismo, que está de acuerdo con la distribución de riesgos previsibles efectuada por la Entidad en este pliego.
- ✓ Verifique que no se encuentre incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad generales ni específicas para contratar con el Estado.
- ✓ Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deberán allegar con las propuestas y verificar que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera, conforme lo señalado por la ley y el Pliego de Condiciones.
- ✓ Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el Pliego de Condiciones.
- ✓ Suministrar la información requerida a través de este documento, en forma completa y en el orden solicitado.
- ✓ Diligenciar totalmente los anexos contenidos en este documento.
- ✓ Seguir las instrucciones que en el Pliego de Condiciones se imparten para la elaboración de su oferta, identifique su oferta en la forma indicada en este documento.
- ✓ Tener presente la fecha, hora y lugar previstos para el cierre del presente proceso; **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN OFERTAS FUERA DEL LUGAR O DEL TERMINO PREVISTO.**
- ✓ Toda consulta u observación debe formularse a través de la plataforma SECOP II, no se atenderán consultas telefónicas ni personales.
- ✓ Los proponentes, con la presentación de su oferta, autorizan al Municipio de Yopal, (Secretaria de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura), para verificar toda la información que en ella suministren o adjunten.
- ✓ Los proponentes deberán presentar su propuesta teniendo en cuenta todo lo relacionado con los impuestos a que haya lugar.

2. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. Del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, el Municipio de Yopal (Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura), invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente las recomendaciones que consideren en cualquiera de sus fases o etapas, a que se presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos de proceso en el SECOP II y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa que conlleven al éxito del proceso contractual.

3. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2.015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	<i>Es la decisión final del Municipio de Yopal, (Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura), expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.</i>
Contratista	<i>Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.</i>
Contrato	<i>Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de Yopal, (Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura) y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.</i>



INVITACIÓN PÚBLICA

Oferta	<i>Es la propuesta presentada al Municipio de Yopal, (Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura) por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.</i>
Pliego de Condiciones	<i>Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.</i>
Primer Orden de Elegibilidad	<i>Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.</i>
Proponente	<i>Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.</i>

4. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD

El Protocolo de indisponibilidad del SECOP II – vigente a partir del 25 de enero de 2022 es de uso obligatorio para todos los usuarios de la Plataforma SECOP II.

Definiciones:

Fallas Generales: Afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace:

<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad> en el SECOP II Mientras se esté presentando la Falla, Colombia Compra Eficiente lo anunciará por sus diferentes

Medios de Comunicación (banner principal de su página web, IVR de Mesa de servicio y banner de la página de inicio de SECOP II).

Fallas Particulares: Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en:

<https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte>. En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

Medios de Comunicación: Son los medios que Colombia Compra Eficiente ha dispuesto para dar a conocer al público en general del Estado y novedades del SECOP II. Los Medios de Comunicación son: Banner en la página inicial de la Agencia, Banner de la página del SECOP II y el mensaje de IVR de la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente, (el IVR o Interactive Response Unit es el mensaje automático que los usuarios escuchan en el momento de comunicarse con la Mesa de Servicio, es un mensaje que responde a una llamada e interactúa con el usuario mediante reconocimiento de voz o tonos. Los IVR se emplean en servicios de atención al cliente).

Entidad Compradora: para el uso del SECOP II y la implementación del protocolo descrito en el presente documento, se entenderá como Entidad Compradora toda cuenta compradora perteneciente a una Entidad en términos de la Ley 80 de 1993, a una Entidad con régimen especial, particular o privado y aquellas instancias, gremios o particulares en general que ejecuten recursos públicos y desarrollen su actividad contractual por medio del SECOP II.

Proveedor: para el presente protocolo, entiéndase como Proveedor toda cuenta de persona natural o jurídica, de derecho privado o público que desee contratar con una Entidad Compradora y que adelanta una o varias tareas de un Proceso de Contratación, como por ejemplo presentar ofertas, presentar observaciones, responder solicitudes de información.

Evento: momentos clave de las diferentes fases de los Procesos de Contratación y contratos realizados en el SECOP II. Ante una posible indisponibilidad por Falla General o Particular es importante que tanto Entidades Compradoras como Proveedores estén atentos a los Medios de Comunicación de Colombia Compra Eficiente y, en caso de Fallas Particulares, se comuniquen oportunamente con la Mesa de Servicio a través del formulario de soporte <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte> y con la Entidad Compradora.

En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación. Para un uso más expedito de este Protocolo, la Central



INVITACIÓN PÚBLICA

Administrativa y Contable estableció el siguiente correo electrónico: cenactun@buzonejercito.mil.co como medio de contacto para los casos de indisponibilidad

PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO ANTE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA

El Municipio de Yopal (Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura), indica que la metodología general a seguir en el presente proceso es la siguiente:

- a. **Presentación de ofertas:** Cuando el cierre fue afectado por una Falla General, se recibirá las ofertas por medio del correo electrónico: geproductivos@yopal-casanare.gov.co, durante las 16 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

La oferta económica se recibirá mediante correo electrónico geproductivos@yopal-casanare.gov.co con documento bajo contraseña, la cual se entregará a la Entidad únicamente en el momento de la apertura.

Antes de solicitar la contraseña para la apertura de la oferta económica El Municipio de Yopal, (Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura):

- a) La existencia del Certificado de Indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previo al cierre.
- b) Que los Proveedores que envían oferta por correo electrónico como oferta externa hayan enviado al correo electrónico: geproductivos@yopal-casanare.gov.co previo a la fecha y hora de cierre manifestando su imposibilidad de presentar oferta.

No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre.

El Municipio de Yopal (Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura) realizará el cargue en SECOP II de las ofertas que hayan cumplido los requisitos indicados anteriormente utilizando la funcionalidad de Oferta Externa y publicar el acta de cierre posteriormente.

El Municipio de Yopal (Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura), esperara 16 horas hábiles para la publicación del acta de cierre con el fin de recibir todas las ofertas de los Proveedores que manifestaron la no disponibilidad de la plataforma para suscribirse y/o presentar oferta dentro del plazo establecido para ello.

En caso de que el oferente sea un proponente plural la Entidad Compradora deberá cerciorarse antes de realizar el cargue externo de la oferta que éste se encuentre constituido como tal en la plataforma.

Las Entidades Compradoras deberán cargar todas las ofertas presentadas por fuera de la plataforma que cumplan este procedimiento en el SECOP II, incluyendo las que no se encuentren completas, lo anterior teniendo en cuenta que la habilitación, inhabilitación o rechazo de una oferta es un proceso posterior al recibo de estas.

En caso de que un Proveedor envíe oferta por medio de la Plataforma e igual se acoja al Protocolo de indisponibilidad enviando oferta externa, la Entidad Compradora deberá tener en cuenta como oferta la primera que haya presentado el Proveedor, sin consideración a la forma en que lo haya hecho.

5. INFORMACION GENERAL DEL PROCESO

Se informa a los interesados en participar en el presente proceso de selección, que la presentación de observaciones, aclaraciones, ofertas y todo tipo de documentación se debe realizar a través de la plataforma transaccional del proceso SECOP II

5.1 Objeto por contratar

El Municipio de Yopal, (Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura), pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la contratación de una entidad privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad señalada en el artículo 2 del Decreto No. 092 de 2017, que se encargue de ejecutar el siguiente objeto contractual: “**GARANTIZAR LA IMPLEMENTACION DE NUEVE (9) ESTRATEGIAS QUE CONSOLIDEN LOS PROGRAMAS ADELANTADOS POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, GANADERIA Y AGRICULTURA PARA FORTALECER A LAS CADENAS PRODUCTIVAS EN LOS SECTORES EMPRESARIAL, PECUARIO, GANADERO Y AGRICOLA DEL MUNICIPIO DE YOPAL.**”

5.1.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80141902	80	8014	801419	Reuniones y eventos
72102103	72	7210	721021	Servicios de exterminación o fumigación
70121702	70	7012	701217	Servicios de exhibición de ganado
72121201	72	7212	721212	Servicio de construcción de edificaciones para fincas
10121503	10	1012	101215	Maíz Para forraje
78101801	78	7810	781018	Servicio de transporte por carretera
80131506	80	8013	801315	Servicio de arrendamiento de baños portátiles
80111620	80	8011	801116	Servicios temporales de recursos humanos
80141607	80	8014	801416	Gestión de eventos
80121901	80	8012	801219	Servicio como miembro del jurado
60123204	60	6012	601232	Cintas decorativas



INVITACIÓN PÚBLICA

72151603	72	7215	721516	Servicio de instalación de equipos de sonido especializados
82151704	82	8215	821517	Servicio de músicos
30241601	30	3024	302416	Tarima y accesorios de la tribuna
95131702	95	9513	951317	Carpa de poste o tensión
81141801	81	8114	811418	Análisis de riesgo o seguridad
82101801	82	8210	821018	Servicios de producción publicitaria
86111602	96	8611	861116	Servicios de educación de tiempo parcial para adultos
30111607	30	3011	301116	Cal viva
50221301	50	5022	502213	Harina vegetal
50161509	50	5016	501615	Azúcares naturales o productos endulzantes
10121506	10	1012	101215	Tortas oleaginosas
10121500	10	1012	101215	Pienso para ganado
10171601	10	1017	101706	fertilizante nitrogenado
81161801	81	8116	811618	Servicio de arriendo o leasing de plataformas o equipos de comunicación de datos
90101603	90	10	901016	Servicios de cáterin servicios de suministro de alimentos
56101519	56	5610	561015	Mesas
55121804	55	5512	551218	Gafetes o porta Gafete
80141902	80	8014	801419	Logística
14111514	14	1411	141115	Blocs o cuadernos de Papel
78111803	78	7811	781118	Servicios de Buses Contratados
56101504	56	5610	561015	Asientos
90111601	90	9011	901116	Centros de Conferencia
52152002	52	5215	521520	Contenedores para Almacenar Alimentos para uso domestico
82101601	82	8210	821016	Publicidad en radio
82101603	82	8210	821016	Publicidad en Internet

5.1.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de Ejecución del contrato es de cuatro (4) meses, que empezarán a contar a partir de la suscripción del acta de inicio.

5.1.3 VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato es de **MIL CIENTO SETENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA**

CODIGO: AP5-F28

Página 9 de 104

VERSION: 07

FECHA DE APROBACIÓN: 18/09/2024





INVITACIÓN PÚBLICA

Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.170.999.975,73) M/CTE Este es el valor máximo que por todo concepto pueda reconocer el Municipio.

La propuesta que supere el presupuesto oficial, será rechazada por la Alcaldía Municipal.

5.1.4 FORMA DE PAGO

El municipio de Yopal pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera:

1.) ***PAGOS PARCIALES:** * Hasta el OCHENTA POR CIENTO (80%) del valor total del Contrato, mediante actas parciales por evento realizado, que se suscribirán entre EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR, previa presentación del informe de actividades ejecutadas con soportes del evento correspondiente, certificando en dichas actas el cumplimiento por parte de supervisor, con presentación de los comprobantes de pago de seguridad social en salud, anexos de ejecución, pago de pensión y riesgos laborales correspondientes al evento ejecutado.

2.) ***PAGO FINAL:** * EL VEINTE POR CIENTO (20%) restante mediante acta de liquidación final, previa entrega de informe final de ejecución del contrato, registro fotográfico del cumplimiento total del objeto contractual, soporte de pago de Seguridad Social integral del personal empleado en la ejecución del contrato, incluida la ARL, y los demás pagos exigidos por la Ley, visto bueno de la supervisión. Para el último pago se deberá anexar informe de supervisión y evaluación del contratista suscrito por quien ejerza la supervisión del mismo y demás actuaciones administrativas.

Los pagos se realizarán dentro de los 30 días siguientes al recibo a satisfacción del acta parcial o de liquidación por parte de la Secretaría de Hacienda.

5.1.5 LUGAR DONDE DEBEN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas deberán ser presentadas única y exclusivamente por el SECOP II. Los documentos previos y definitivos para la contratación podrán consultarse en a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co.

5.2 Descripción del objeto a contratar

La Alcaldía de Yopal tiene la imperiosa necesidad de una planificación precisa y cumplimiento de la normatividad para el desarrollo de los eventos lo que exige la elaboración y puesta en marcha de los Planes de Contingencia a la medida de cada evento que realice.

La justificación de esta necesidad radica en la inherente complejidad de eventos masivos y



INVITACIÓN PÚBLICA

las múltiples variables incontrolables que pueden impactar negativamente su desarrollo, además de ser un requisito legal explícito en la legislación colombiana.

La Constitución Política de Colombia consagra el derecho fundamental a la alimentación y la especial protección a la producción de alimentos. El Artículo 2 establece que "Toda persona goza del derecho a un mínimo de alimentación y nutrición adecuada, y a no padecer hambre. El Estado garantizará progresivamente estos derechos y promoverá condiciones de seguridad Alimentaria y soberanía alimentaria en el territorio nacional". En un sentido complementario, el Artículo 65 refuerza esta prerrogativa al indicar que "La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario...".

En el ámbito territorial, el Acuerdo 017 de septiembre 02 de 2010, que modifica la estructura orgánica del municipio de Yopal y señala las funciones generales de sus dependencias, asignó a la Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura la competencia para incrementar la productividad. Esta delegación confiere la responsabilidad y la facultad para diseñar e implementar programas y proyectos que coadyuven al cumplimiento de los preceptos constitucionales, las directrices del CONPES 113 de 2007 y las metas de la Agenda 2030 en el ámbito local.

Articulación de Organizaciones Solidarias, Asociaciones y Derechos del Campesinado
El programa de seguridad y soberanía alimentaria propuesto se sustenta en un sólido marco normativo colombiano que reconoce y promueve el papel fundamental de las organizaciones solidarias, las asociaciones y los derechos específicos del campesinado y los pequeños productores.

Esta articulación legal busca potenciar su participación en la cadena agroalimentaria y garantizar su bienestar, en concordancia con los principios de desarrollo sostenible y equidad social.

I. Marco para las Organizaciones de la Economía Solidaria y Asociaciones:

La Ley 454 de 1998 establece el marco conceptual que regula la Economía Solidaria en Colombia. Esta ley reconoce el valor del ser humano y el trabajo cooperativo por encima de los medios de producción, fomentando principios como la solidaridad, cooperación, participación, ayuda mutua y administración democrática. Las entidades de economía solidaria, como las cooperativas y asociaciones mutuales, son concebidas como herramientas para:

- Promover el desarrollo integral del ser humano.
- Generar prácticas de pensamiento solidario, crítico, creativo y emprendedor.
- Contribuir al ejercicio y perfeccionamiento de la democracia participativa.
- Participar en el diseño y ejecución de planes, programas y proyectos de desarrollo económico y social.
- Garantizar a sus miembros el acceso a la formación, el trabajo, la propiedad, la



INVITACIÓN PÚBLICA

información, la gestión y la distribución equitativa de beneficios.

- Promover la cultura ecológica.

Estas organizaciones, bajo la supervisión de la Superintendencia de la Economía Solidaria (Supersolidaria), juegan un rol crucial en el fomento de la asociatividad entre campesinos y pequeños productores, permitiendo la gestión conjunta de recursos, la comercialización de excedentes y el acceso a servicios financieros y técnicos.

Complementariamente, la Ley 2219 de 2022 "por la cual se dictan normas para la constitución y operación de las asociaciones campesinas y de las asociaciones agropecuarias, se facilitan sus relaciones con la administración pública, y se dictan otras disposiciones", representa un avance significativo. Esta ley:

- Establece las condiciones para la constitución y operación de estas asociaciones, facilitando su reconocimiento legal y su interacción con las entidades estatales.
- Reconoce la importancia de la participación de estas asociaciones en la toma de decisiones que afectan al sector, incluyendo la designación de representantes en instancias como la Junta Directiva del Fondo de Solidaridad Agropecuario (FONSA), según lo modificado por el Artículo 13 de la Ley 2219 de 2022.
- Busca simplificar trámites y procesos para que estas organizaciones puedan acceder a programas y recursos públicos, fortaleciendo su capacidad de gestión y ejecución de proyectos.

II. Reconocimiento y Derechos del Campesinado y Pequeños Productores:

El Acto Legislativo 01 de 2023 modificó el artículo 64 de la Constitución Política de Colombia, reconociendo al campesinado como sujeto de especial protección constitucional. Esta reforma es trascendental, ya que:

- Reconoce la dimensión económica, social, cultural, política y ambiental del campesinado, garantizando la protección, respeto y garantía de sus derechos individuales y colectivos.
- Establece el deber del Estado de promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra del campesinado y de los trabajadores agrarios, de forma individual o asociativa.
- Dispone la creación de un trazador presupuestal del campesinado como herramienta de seguimiento al gasto y la inversión dirigida a esta población, evidenciando un compromiso estatal con la asignación de recursos.
- Consagra el derecho de los campesinos a no ser objeto de discriminación en el ejercicio de sus derechos, especialmente por razones económicas, sociales, culturales y políticas.

En línea con este reconocimiento constitucional, la Ley 2166 de 2021 establece medidas para fortalecer la atención y representación del campesinado, mientras que el Decreto 1004 de 2024 crea la Comisión Mixta Nacional Campesina, promoviendo la articulación entre el gobierno y las organizaciones campesinas.

Adicionalmente, otras leyes y decretos complementan este marco, garantizando derechos y fomentando la participación de los pequeños productores:

- La Ley 2046 de 2020 establece mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y



INVITACIÓN PÚBLICA

comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos. Esto asegura un mercado estable y justo para sus productos, reduciendo la intermediación y mejorando sus ingresos.

- La Ley 302 de 1996, que crea el Fondo de Solidaridad Agropecuario (FONSA), y la Ley 2183 de 2022, que constituye el Sistema Nacional de Insumos Agropecuarios y crea el Fondo de Acceso a los Insumos Agropecuarios (FAIA), establecen mecanismos de apoyo económico y acceso a insumos con un enfoque diferencial para pequeños productores y mujeres rurales.
- La Ley 811 de 2003 y otras normativas relacionadas con las cadenas agropecuarias buscan fortalecer la integración de los productores en la cadena de valor, promoviendo la asociatividad para mejorar la eficiencia y la competitividad.

Por otro lado el Plan Nacional de Desarrollo 2022/2026 denominado "Colombia Potencia Mundial de la Vida" impone lineamientos claros para fortalecer la Seguridad Alimentaria y

fomentar la asociatividad rural especialmente en zonas rurales y comunidades vulnerables, a través de un enfoque integral participativo y territorial, en aras de mejorar las condiciones de vida, en tales ámbitos marginados.

Así mismo el PIDARET- Casanare 2021-2024 define a nuestro Departamento como una despensa agrícola, promoviendo sistemas productivos sostenibles y la participación de productores rurales, en el sentido de ser partícipes en el futuro del campo, reconociendo la experiencia, el conocimiento de nuestra tradición y saberes agropecuarios, que junto a la innovación tecnológica, contribuyen a la modernización del sector rural.

El Plan de Desarrollo Municipal "Yopal para Todos 2024-2027" con el desafío 3 "Yopal Una Sola Empresa" en el programa Yopal Emprende Hacia Un Campo Más Productivo Para Todos" prioriza el aumento de la productividad, el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria. En línea con esto, la Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura ha adoptado el fomento y fortalecimiento de la asociatividad productiva como una estrategia clave. El objetivo es reforzar la agricultura campesina, familiar y comunitaria y, por ende, la seguridad alimentaria en Yopal, Casanare, mediante la implementación de cultivos de ciclos cortos (pancoger) a través de insumos, maquinaria, herramientas, acompañamiento técnico, adecuación de terrenos y capacitaciones.

En el entendido que Colombia es miembro de las Naciones Unidas, este hecho compromete a la nación a generar políticas, estrategias y disponer de recursos para dar cumplimiento a la agenda (ODS) con vigencia al año 2030, pero por su parte con estas acciones logrará Desarrollo Sostenible y mejores condiciones de vida para la población.

Siguiendo con los lineamientos diseñados para garantizar la Seguridad alimentaria y la producción de alimentos en el contexto de la Constitución Política de Colombiana se encuentra con el Artículo 2 de la Constitución, en concordancia con en el Artículo 65. "Toda persona goza del derecho a un mínimo de alimentación y nutrición adecuada, y a no padecer hambre. El Estado garantizará progresivamente estos derechos y promoverá condiciones de seguridad Alimentaria y soberanía alimentaria en el territorio nacional". Así mismo se registra en el Artículo 65." La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las



INVITACIÓN PÚBLICA

actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario...”, con el propósito de incrementar la productividad, le fue asignada a la Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura, mediante, Acuerdo 017 (septiembre 02 de 2010) por el cual se modifica la estructura orgánica del municipio de Yopal y se señalan las funciones generales de sus dependencias.

La Ley No. 1876 de 2017, por medio de la cual se crea el sistema nacional de innovación agropecuaria y se dictan otras disposiciones, en su Artículo 31, establece el registro de usuarios para efectos de la prestación de servicios y faculta a los Municipios para verificar la información que consignen los usuarios, la cual se debe reportar los primeros 3 meses de cada año al ente territorial.

1. Sector agropecuario. Se entiende por sector agropecuario aquel cuya actividad económica está circunscrita a los ámbitos agrícola, pecuario, forestal, acuícola y pesquero, así como la adecuación y la transformación de la producción, los servicios de apoyo asociados y la comercialización de productos primarios.

2. Innovación agropecuaria. Introducción de productos, bienes, servicios, procesos y métodos nuevos en el ámbito productivo, de transformación o adecuación de la producción, administrativo, organizacional, financiero y crediticio, informático, de mercadeo y comercialización, que incorporen mejoras significativas en el desempeño del sector agropecuario.

Artículo 24: Servicio Público de Extensión Agropecuaria. La extensión agropecuaria es un bien y un servicio de carácter público, permanente y descentralizado; y comprende las acciones de acompañamiento integral orientadas a diagnosticar, recomendar, actualizar, capacitar, transferir, asistir, empoderar y generar competencias en los productores agropecuarios para que estos incorporen en su actividad productiva prácticas, productos tecnológicos, tecnologías, conocimientos y comportamientos que beneficien su desempeño y mejoren su competitividad y sostenibilidad, así como su aporte a la seguridad alimentaria y su desarrollo como ser humano integral.

Artículo 25. Enfoque de Extensión Agropecuaria en la prestación del servicio. El enfoque bajo el cual operará el servicio público de extensión agropecuaria debe contemplar los siguientes aspectos, que se desarrollarán en función del diagnóstico previo que se realice a los usuarios:

La competencia frente a la prestación del servicio público de extensión corresponde a los municipios y distritos, quienes deberán armonizar sus iniciativas en esta materia, con las de otros municipios y/o el departamento al que pertenece, a fin de consolidar las acciones en un único plan denominado Plan Departamental de Extensión Agropecuaria. Este servicio deberá ser prestado a través de las Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria (EPSEA) habilitadas para ello. Para lo cual la Alcaldía de Yopal a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura se Habilitó como EPSEA, mediante la resolución No. 300 del 05 de Junio de 2024.



En cuanto al desarrollo económico y productivo del Municipio de Yopal, se ha evidenciado que, desde hace varios años, se ha venido en un proceso de transición de una economía fuertemente articulada a la industria petrolera, que en esencia limitó la vocación agropecuaria y empresarial de la región en especial de pequeños y medianos productores, que perdieron años de avance en los desarrollos productivos en el área agroindustrial y de servicios conexos.

Del análisis del Plan Departamental de Extensión Agropecuaria, ya que según este plan el problema principal del sector agropecuario del municipio de Yopal radica en la baja competitividad, rentabilidad y asociatividad del sector agropecuario que dificulta la sostenibilidad y sustentabilidad económica, explicado por la ineffectividad en asistencia técnica y transferencia tecnológica, el bajo desarrollo de las cadenas productivas del municipio, la escasa articulación de redes productivas con proyectos de seguridad alimentaria y la prevalencia de predios sin títulos de propiedad que sirvan como garantía en asignación de instrumentos crediticios

En el municipio de Yopal, la ganadería ocupa el tercer hatu ganadero del departamento con 221.126 bovinos ubicados en 2.237 predios, se destaca la producción de cría, levante, ceba y doble propósito, con un nivel medio de infraestructura, manejo tradicional de animales, bajo uso de suplementación animal, manejo reproductivo con monta directa y producción por temporadas, según información del Plan Departamental de extensión agropecuaria, la actividad ganadera, porcicultura, avicultura, apicultura, piscicultura, se encuentran priorizadas como cadenas de interés para la implementación del plan en el sector pecuario.

En el caso de la ganadería, se estima que de los 3836 ganaderos en el Municipio, el 78% de los productores ganaderos están clasificados como pequeños y medianos productores, con cerca del 56%, cuyo número de bovinos está por debajo de diez por unidad productiva, lo que conlleva a concluir que un alto porcentaje de productores ganaderos, cuenta con bajos ingresos y por consiguiente un bajo nivel de calidad de vida.

El Plan de Desarrollo Municipal "YOPAL PARA TODOS 2024-2027", tiene el desafío "YOPAL UNA SOLA EMPRESA" el cual se orienta a determinar e implementar políticas y estrategias a nivel municipal, que mejoren la dinámica empresarial y económica del municipio, permitiendo el incremento de los indicadores de productividad y competitividad de las distintas actividades y actores, con el objetivo estratégico "Agrícola y Desarrollo Rural" objetivo prioritario para fortalecer la productividad y competitividad de las cadenas agrícola, pecuaria y agroindustrial a través del apoyo al pequeño y mediano productor mediante procesos de extensión agropecuaria, asistencia técnica, transferencia de tecnología, fortalecimiento asociativo y empresarial, con énfasis en la economía familiar campesina; además de la implementación de sistemas sostenibles de producción para mitigar los efectos del cambio climático.

Dentro de este desafío del plan de desarrollo se propone el sector **AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**. Con el programa **YOPAL EMPRENDE HACIA UN CAMPO MÁS PRODUCTIVO PARA TODOS** en este se incluye el programa YOPAL PRODUCTIVA Y CON EMPRESAS COMPROMETIDAS, En consecuencia se radicó el Proyecto denominado FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS



INVITACIÓN PÚBLICA

CADENAS PECUARIAS DEL MUNICIPIO DE YOPAL, Casanare, Orinoquía, con el número 2024850010030 - proyecto de inversión el cual contempla como componente/ meta resultado: Implementar Seis (6) estrategias para el fortalecimiento productivo de las cadenas agropecuarias, Meta Producto/actividad: Pequeños productores apoyados con fortalecimiento de cadenas y proyectos productivos. Estrategia: Fortalecimiento de cadenas y proyectos productivos de pequeños y medianos productores agropecuarios, a través de este lineamiento el propósito fundamental es aumentar la productividad de las cadenas y líneas productivas más representativas en el municipio.

Así mismo, lo planteado en el Programa de Gobierno Municipal “YOPAL PARA TODOS 2024 – 2027” se articula con el Plan Nacional de Desarrollo – PND con las propuestas contenidas en el anexo de líneas de inversión y proyectos estratégicos del Plan Plurianual de Inversiones departamental. En lo concerniente a Yopal se plantea para el sector agropecuario *“transitar hacia una economía productiva con un enfoque ecosistémico, empresarial, social y de aprovechamiento sostenible de los recursos agrícolas y pecuarios disponibles en el territorio”* con apoyo a emprendimientos, cadenas productivas, fortalecimiento del hato ganadero y la agricultura familiar y campesina.

Igualmente, existe problemática asociada a bajos **niveles de productividad de la producción ganadera**, es decir, que los semovientes no ofrecen los rendimientos en cuanto a carne y leche; según el Plan Estratégico de la Ganadería de Yopal, el 85% de productores se reportan en el nivel de tecnología “Bajo”, el 10% en un nivel mediano de tecnología y solo el 5% con nivel alto de tecnología; igualmente, existen deficiencias en la calidad genética de los ganados y por último, se establece, que la calidad de alimentación de los ganados es deciente sobre todo en época de verano, debido a que las praderas se secan y con ello disminuye el alimento del ganado que no cuenta con otra fuente de alimentación posible, como pudiera ser la implementación de sistemas silbo pastoriles, que consiste en combinar las praderas con arbustos forrajeros en alta densidad con árboles maderables o frutales.

En tal sentido, en el marco de los procesos de extensión agropecuaria que adelanta el Municipio de Yopal, se ha evidenciado la necesidad de proveer material vegetal que permita a pequeños y medianos productores ir realizando la implementación de este tipo de modelo, conociendo sus beneficios y cambiando la cultura de ganadería extensiva que se ha venido desarrollando.

Respecto al sector empresarial y productivo, el Municipio de Yopal se ha consolidado como eje central de la organización empresarial y departamental de Casanare, según datos de La Cámara de Comercio de Casanare (2024) el tejido empresarial de Yopal totalizó con 12.001 empresas y personas con registro mercantil, correspondientes al 50% del total en Casanare; igualmente, se tiene estimado que el 93.14% de los registros corresponden a microempresa, el 5% corresponde a pequeña empresa, el 1% a mediana empresa y el 1% a gran empresas. Aunado a lo anterior, se tiene establecido que existe rezago importante en cuanto a índice de competitividad, señalando la importancia de fortalecer el tejido empresarial y la competitividad en la región.

Desde la Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura se ha implementado una ruta de fortalecimiento empresarial, para lo cual se ha definido un procedimiento cód.



INVITACIÓN PÚBLICA

(MI10-PR05 Versión 1) que tiene como objetivo Fortalecer a través de asesoría y acompañamiento a unidades de negocios y empresas MYPIMES de todos los sectores de la economía para la competitividad y productividad del municipio, en donde se definen las actividades que se deben desarrollar en torno al acompañamiento y asesoría a las unidades de negocio. Posterior a un convocatoria y socialización de la oferta de servicios del área empresarial, se realiza la IDENTIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DE LAS UNIDADES DE NEGOCIO Y/O EMPRESAS con el diligenciamiento de la caracterización (Formato MI10-F67), entre los años 2022, 2023, 2024 y 2025 se han identificado más de 2500 unidades productivas, algunos han recibido acompañamiento a través de talleres de ideación individual o grupal, de forma directa o gestionados desde la Secretaría de Desarrollo Económico.

De igual forma, como alternativas para dinamizar la económica del municipio a partir del fortalecimiento empresarial, se han implementado el desarrollo de ferias y eventos empresariales, que permitan la promoción y comercialización empresarial y/o intercambio de conocimientos del orden local y regional, que les permite a los emprendedores generar ventas de sus productos y servicios, conocer su público objetivo y sus necesidades, posicionar su marca y fidelizar clientes, así como generar espacios que les permita a la comunidad en general conocer la oferta de productos y servicios de los emprendedores y microempresarios locales. Durante el año 2024 se desarrolló la Feria Microempresarial, el Expomercado, la Feria Ganadera y durante el primer trimestre del año 2025 el Evento de comercialización de productos durante Semana Santa.

Fortalecimiento Asociativo y Seguridad Alimentaria Rural en Yopal.

Desde marzo de 2024, la Secretaría de Desarrollo Económico de Yopal ha colaborado estrechamente con diversas organizaciones agropecuarias. A través de diagnósticos exhaustivos, se ha identificado la necesidad de fortalecer las organizaciones comunitarias en áreas clave como la gestión organizacional, administrativa, legal y financiera. Para lograr esto, se han brindado apoyos específicos y servicios de extensión rural.

Gracias a estas acciones, enmarcadas en la ruta del programa de asociatividad, se han identificado 17 asociaciones en etapa de fomento y fortalecimiento, según los resultados de los profesionales que han acompañado estos procesos (ver Anexo: tabla resumen de asociaciones).

Estas asociaciones, con una clara vocación agropecuaria, han manifestado su firme compromiso con el desarrollo productivo y la seguridad alimentaria con enfoque asociativo. Por ello, han presentado solicitudes formales (ver Anexo: 17 solicitudes y documentación) para ser incluidas en el programa de seguridad alimentaria. En estas solicitudes, requieren expresamente apoyo para mejorar sus capacidades mediante el acceso a insumos, asistencia técnica y capacitación mediante escuelas de campo, contribuyendo así al desarrollo rural y económico de la región.

Es a través de esta ruta de acompañamiento al proceso de asociatividad, y en respuesta directa a los requerimientos de las propias organizaciones, que surge el planteamiento del **Programa Seguridad Alimentaria Rural**. Este programa busca vincular a las asociaciones que, desde 2024, y a través del fortalecimiento asociativo, configuran una estrategia

fundamental para integrar a los productores organizados solidariamente como actores principales en la producción de alimentos de calidad.

La inversión en insumos, plántulas, semillas, capacitación y adecuación de terrenos para la producción de alimentos con enfoque en producción limpia y preparación de bioinsumos como abonos orgánicos, es una necesidad crítica y estratégica para el éxito del Programa de Seguridad Alimentaria Rural en Yopal. Esta asignación de recursos está directamente ligada a los hallazgos y necesidades identificadas por la Secretaría de Desarrollo Económico desde marzo de 2024, a través de su programa de asociatividad.

Potenciación de la Producción y Acceso a Alimentos de Calidad: La provisión de insumos, plántulas y semillas de calidad es el pilar fundamental para incrementar la productividad de estas asociaciones. Sin estos elementos básicos, los esfuerzos de fortalecimiento organizacional no se traducirán en un aumento real de la oferta de alimentos. Esto garantiza que Yopal tenga acceso a productos frescos y saludables, reduciendo la dependencia externa.

Cierre de Brechas y Mejora de Capacidades: La capacitación (escuelas de campo ECAS) en técnicas agrícolas tipo orgánico modernas, manejo de cultivos, buenas prácticas agropecuarias y gestión de recursos es vital. Muchos productores carecen de los conocimientos actualizados para implementar sistemas limpios con tendencia hacia la implementación de métodos para obtener alimentos orgánicos para garantizar que sean sanos y de alta calidad. Del mismo modo el conocimiento para la cosecha y pos cosecha dentro de las normas aprobadas por la legislación sanitaria. La capacitación, combinada con la asistencia técnica, les permitirá mejorar sus calidades, ser más eficientes y sostenibles, y, en última instancia, aumentar sus ingresos y la disponibilidad de alimentos.

Optimización del Terreno y Resiliencia Productiva: La adecuación de terrenos es crucial para asegurar que las áreas de cultivo sean óptimas y resilientes frente a las condiciones climáticas de la región. Esto puede incluir mejoras en sistemas de riego, drenaje, preparación del suelo y otras infraestructuras básicas que maximicen el potencial productivo y minimicen los riesgos asociados a fenómenos meteorológicos extremos, servicio que presta la Secretaría ya que cuenta con la maquinaria Agrícola.

Consolidación del Modelo Asociativo y Desarrollo Rural: Al invertir en las necesidades productivas directas de estas asociaciones, no solo se fomenta la producción de alimentos, sino que también se fortalece el modelo asociativo. Se reconoce a los productores organizados como actores clave en la cadena de suministro alimentario, impulsando la economía rural, generando empleo y mejorando las condiciones de vida en el campo. Esta inversión es una señal de confianza y apoyo tangible que incentivará la sostenibilidad y el crecimiento de estas iniciativas.

En resumen, la asignación de insumos, plántulas, semillas, capacitación (escuelas de campo ECAS) y adecuación de terrenos es una inversión estratégica que aborda directamente las necesidades identificadas, cumple con los objetivos del Programa de Seguridad Alimentaria Rural, potencia las capacidades de nuestras organizaciones agropecuarias y, en última instancia, contribuye de manera decisiva a la seguridad alimentaria y el desarrollo económico sostenible de Yopal.



En aras de atender las diferentes necesidades, se formuló El Plan de Desarrollo Municipal "YOPAL PARA TODOS 2024-2027", tiene el desafío "YOPAL UNA SOLA EMPRESA" el cual se orienta a determinar e implementar políticas y estrategias a nivel municipal, que mejoren la dinámica empresarial y económica del municipio, permitiendo el incremento de los indicadores de productividad y competitividad de las distintas actividades y actores, con el objetivo estratégico "Agrícola y Desarrollo Rural" objetivo prioritario para fortalecer la productividad y competitividad de las cadenas agrícola, pecuaria y agroindustrial a través del apoyo al pequeño y mediano productor mediante procesos de extensión agropecuaria, asistencia técnica, transferencia de tecnología, fortalecimiento asociativo y empresarial, con énfasis en la economía familiar campesina; además de la implementación de sistemas sostenibles de producción para mitigar los efectos del cambio climático.

Dentro de este desafío del plan de desarrollo se propone los sectores **AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL y COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**, Con los programas **YOPAL EMPRENDE HACIA UN CAMPO MÁS PRODUCTIVO PARA TODOS y YOPAL EMPRENDE HACIA LA COMPETITIVIDAD CON FOMENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL**, en consecuencia, se formularon y radicaron los proyectos denominados:

FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS CADENAS PECUARIAS DEL MUNICIPIO DE YOPAL, Casanare, Orinoquía, con el número 2024850010030 - proyecto de inversión el cual contempla como componente/ meta resultado: Implementar Seis (6) estrategias para el fortalecimiento productivo de las cadenas agropecuarias, Meta Producto/actividad: Pequeños productores apoyados con fortalecimiento de cadenas y proyectos productivos. Estrategia: Fortalecimiento de cadenas y proyectos productivos de pequeños y medianos productores agropecuarios, a través de este lineamiento el propósito fundamental es aumentar la productividad de las cadenas y líneas productivas más representativas en el municipio,

FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS CADENAS AGRÍCOLAS APOYANDO AL PEQUEÑO Y MEDIANO PRODUCTOR CON PROCESOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, GESTIÓN DE CRÉDITOS Y FOMENTO DE LA ASOCIATIVIDAD EN EL MUNICIPIO DE YOPAL. Con el número BPIN 2024850010002, proyecto de inversión, el cual tiene como objetivo, fortalecimiento de cadenas productivas, mediante el servicio de apoyo a los procesos de mecanización de suelos, siembra, cosecha, y recolección a través del banco de maquinaria agropecuario para la cual se llevaran a cabo acciones y estrategias que permitan el acceso de los productores tanto de la maquinaria y equipos de pequeña y gran escala; respecto a este proyecto, se tiene la necesidad de apoyar la reactivación económica desde el sector agrícola, el cual contempla como Componente: "Fortalecimiento de la productividad y competitividad de las cadenas agrícolas apoyando al pequeño y mediano productor con procesos de asistencia técnica, gestión de créditos y fomento de la asociatividad en el municipio de Yopal".

FORTALECIMIENTO INTEGRAL HACIA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL A TRAVÉS DE LA ASOCIATIVIDAD Y LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, con el número BPIN 2024850010012, él tiene como objetivo "PROMOVER EL DESARROLLO Y CRECIMIENTO DEL SISTEMA ECONÓMICO Y PRODUCTIVO FOMENTANDO LA ASOCIATIVIDAD, COMO UNO DE LOS PILARES Y



HERRAMIENTA ESTRATÉGICA PARA LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO, FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL, GENERACIÓN DE EMPLEO, COMPETITIVIDAD EN LOS MERCADOS, OPTIMIZACIÓN DE LA PRODUCTIVIDAD Y GENERANDO LINEAMIENTOS PARA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD el cual incluye el Componente: “Apoyar unidades productivas, mediante la creación, fomento y fortalecimiento de emprendimientos y asociaciones productivas para lograr la financiación y ejecución de proyectos como pilar y herramienta estratégica para el desarrollo empresarial del sector productivo rural y urbano” “Fortalecer el servicio de asistencia técnica productiva y acompañamiento empresarial a unidades de negocios y/o empresas, con énfasis en “economía popular”.

Así mismo, lo planteado en el Programa de Gobierno Municipal “YOPAL PARA TODOS 2024 – 2027” se articula con el Plan Nacional de Desarrollo – PND con las propuestas contenidas en el anexo de líneas de inversión y proyectos estratégicos del Plan Plurianual de Inversiones departamental. En lo concerniente a Yopal se plantea para el sector agropecuario “transitar hacia una economía productiva con un enfoque ecosistémico, empresarial, social y de aprovechamiento sostenible de los recursos agrícolas y pecuarios disponibles en el territorio” con apoyo a emprendimientos, cadenas productivas, fortalecimiento del hato ganadero y la agricultura familiar y campesina.

La Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura debe cumplir sus funciones y las políticas públicas que se tienen en torno a garantizar el acceso a alimentos para la población integrando la protección especial a la producción de alimentos de parte del Estado, así como debe coadyuvar a mantener la soberanía alimentaria y poner fin a la mal nutrición, tal como lo estima la Constitución y la Agenda de Naciones Unidas 2030.

Las actividades contempladas desde los tres proyectos de inversión habilitados para esta secretaría, y que se van a realizar mediante el presente proceso:

Desde el proyecto:

FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS CADENAS PECUARIAS DEL MUNICIPIO DE YOPAL, se contempla la realización de:

1. GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LA MANIFESTACION ARTISTICA Y CULTURAL FERIA GANADERA DOBLE PROPOSITO YOPAL 2025, evento de comercialización, promoción, actualización y exposición de ganaderías locales, emprendimientos, sector agroindustrial y micro empresarial relacionado. Con la ejecución del evento ferial programado en fortalecimiento de esta cadena productiva se pretende destacar la producción que se ha venido mejorando, destacándose la participación de varias ganaderías del municipio a nivel regional y nacional. Dentro de la ejecución de las actividades relacionadas con el evento ferial se brinda la oportunidad de fortalecimiento del sector mediante la participación de pequeños y medianos ganaderos, quienes han hecho esfuerzos por mejorar la productividad de sus ganaderías y emprendimientos y buscan espacios para ofrecer, presentar, validar y participar con sus productos además de la comercialización de estos como eslabón importante de la cadena.

En las actividades, se busca apoyar la comercialización de diferentes productos



INVITACIÓN PÚBLICA

agropecuarios, agroindustriales, emprendimientos y artesanales, como fortalecimiento del sector agropecuario, con la realización del evento ferial se quiere llegar a que participen 150 productores entre ganaderos, empresas del sector, agricultores, emprendedores, y comercializadores locales y regionales, quienes aprovechan estos espacios para visibilizar sus empresas, compararlas con el mercado nacional y realizar contactos comerciales.

Se realizará convocatoria en medios regionales mediante cuñas y videos promocionales, invitaciones personalizadas a los ganaderos de la región quienes produzcan ganadería Doble Propósito, se dispone de alimento para el ganado, agua, corrales adecuados, personal de logística, sonido, tarima, jueces, premiación, transporte de animales al recinto ferial, además de carpas, sillas y adecuaciones para la agroindustria, empresarios del sector agropecuario, muestras gastronómicas, artesanales y culturales.

. DESARROLLAR DE ESCUELAS DE CAMPO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ASOCIACIONES GANADERAS A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE ACTIVOS PRODUCTIVOS PARA USO EN SUPLEMENTACIÓN ANIMAL. En cumplimiento de la segunda meta “Construcción y adquisición de activos productivos y de comercialización del sector agropecuario y agroindustrial”, como estrategia planteada se busca, para fomento y fortalecimiento a los procesos asociativos que se están apoyando desde la Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura, y anticipando la llegada de la época crítica en la región donde se hace escaso la disponibilidad de forraje para los bovinos, se consideró oportuno desde la Secretaria de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura, realizar escuelas de campo con la metodología de aprender haciendo (teórico – prácticas) enfocadas a fortalecer capacidades técnicas a pequeños productores vinculados a asociaciones con un total de 80 ganaderos, quienes participan de dos jornadas (40 ganaderos por evento), de estas jornadas de aprendizaje para que ellos implementen la elaboración de suplementos nutricionales para la alimentación de bovinos, como estrategia para garantizar la alimentación en época de verano de sus animales con el uso de subproductos de la agroindustria, si no que a su vez la conservación de sus prácticas culturales, el municipio de Yopal tiene una vocación ganadera y desde la entidades se debe propender por implementar estrategias para la conservación ambiental, sino también por la dimensión social, la idiosincrasia cultural y la transmisión de saberes.

Estas escuelas de campo están dirigidas a grupos asociativos dedicados a la producción ganadera, se busca planear la disponibilidad de alimento para la época crítica donde se dificulta a los bovinos el acceso al pasto, por lo cual una práctica que ha venido aumentando en su implementación en el municipio es la siembra de cultivo de maíz y el uso de subproductos de la agroindustria para ser utilizado en ensilaje y preparación de bloques nutricionales como alimento para bovinos principalmente en la época seca.

Se plantea la transferencia de conocimiento sobre la elaboración de bloques multinutricionales, elaborados con materiales y subproductos de cosecha disponibles en la zona, de donde se procesan manualmente y se elaboran bloques de 5 kilos los cuales se entregan como insumos a los ganaderos participantes en las escuelas de campo.

Estos grupos de productores pertenecen a asociaciones que están registradas en la secretaría y hacen parte de las metas del plan de desarrollo en el componente de fortalecimiento asociativo. Se busca emplear los materiales suficientes para elaborar 200



bloques nutricionales de 5 kilos cada uno en las jornadas de 4 horas donde se inicia con una parte teórica y se finaliza con la práctica de elaboración de los suplementos, los cuales se reparten entre los ganaderos para que los coloquen a disposición de los bovinos en sus predios. Se contará con un profesional médico veterinario y/o zootecnista con experiencia en producción animal quién orientará las jornadas de campo.

3. FORTALECIMIENTO INTEGRAL HACIA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL A TRAVÉS DE LA ASOCIATIVIDAD Y LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL: Tiene el propósito de asistir a unidades de negocio, apoyándolos en los procesos de fortalecimiento de las empresas de tal manera que, en el corto plazo, el municipio pueda retomar la senda de crecimiento y que, en el largo plazo, transite hacia un crecimiento más sostenible e incluyente, que le permitan contar con un entorno favorable para los negocios, donde se estimule el crecimiento económico, el desarrollo empresarial y la inversión.

Así como la organización de espacios que permite la promoción del emprendimiento local, a partir de la visibilización de sus productos y servicios, creando oportunidades de venta directa en el mercado. Esto contribuye al desarrollo de sus negocios y les ayuda a generar ingreso, al fomentar la participación de microempresas, impulsando el crecimiento de la economía local; estos espacios para la comercialización permiten la interacción entre empresarios, posibles inversionistas, distribuidores y clientes, creando una red de contactos que favorece alianzas estratégicas, el intercambio de ideas y colaboraciones futuras.

Las ferias y/o Ruedas de Negocios no solo benefician a los expositores, sino también a la comunidad al ofrecer una variedad de productos locales y accesibles, contribuyendo al desarrollo socioeconómico del área. Además, como se plantea eventos académicos, se fomentan procesos de formación y fortalecimiento de capacidades tanto de expositores como de visitantes. Para este espacio como plataforma para la comercialización, visibilización y posicionamiento de unidades de negocio que hacen parte de la ruta de fortalecimiento empresarial del municipio de Yopal, dentro de las actividades planteadas para el fortalecimiento se han identificado como una necesidad:

3.1 GARANTIZAR LA REALIZACION DE II FERIA MICROEMPRESARIAL “YOPAL COMPETITIVA Y CON DESARROLLO ECONOMICO”, espacio para la comercialización y de aprendizaje, se espera contar con una oferta de productos y servicios de 130 emprendedores aproximadamente, de igual forma se contempla la adquisición de elementos y equipos como soporte al evento el desarrollo, se contemplará para fomentar el fortalecimiento de capacidades una agenda académica con temáticas sobre el sector empresarial, así como experiencias exitosas que sirvan para motivar a los participantes.

4. GARANTIZAR LA REALIZACION DE MUESTRA GASTRONOMICA Y ARTESANAL con la organización y desarrollo de una Muestra en el marco de la feria ganadera, como un escenario para resaltar la gastronomía de la región y los productos asociados a la transformación de materias primas que enriquezcan la experiencia de la feria ganadera y les brinde la oportunidad a los emprendedores de comercialización y promover sus productos.



5. GARANTIZAR LA REALIZACION DE UNA MACRO RUEDA DE NEGOCIOS. La organización y desarrollo de una Rueda de negocios, con una participación emprendedores y empresarios del municipio de Yopal, en un espacio para promocionar y comercializar y desarrollar relaciones y crear alianzas estratégicas, para lo cual se requiere contar con todo el soporte para el desarrollo del evento que garantice todas las condiciones óptimas y permita una dinámica comercial efectiva, el objetivo de la rueda de negocio es conectar a unidades de negocio, microempresas con compradores, facilitando la generación de contactos comerciales y oportunidades de negocio. Los emprendedores y empresarios participantes podrán acceder a nuevos mercados, generar contactos comerciales estratégicos y fortalecer su presencia en el mercado global.

De otra parte, se consideró que además de la asistencia técnica y las estrategias de comercialización, el fortalecimiento a las asociaciones y unidades de negocio con incentivos en bienes que les permita el fortalecimiento de sus procesos productivos y que permita consolidar su dinámica económica.

De igual forma, dentro de sus acciones, se contempla fortalecimiento de unidades productivas, mediante la creación, fomento y fortalecimiento de emprendimientos y asociaciones productivas; el fortalecimiento empresarial desarrolla diversas estrategias, como capacitación, asesoría, acceso a nuevos mercados y/o financiamiento, este último pueden ser capital semilla entre entregado en bienes y servicios y/o efectivo, por anterior desde la Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura, se estructuraron siguientes programas de fomento e impulso

6. PROGRAMA DE FOMENTO E IMPULSO A ASOCIACIONES EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE LA ALCALDIA DE YOPAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, GANADERIA Y AGRICULTURA, que tiene como objetivo *Implementar un programa de incentivos que fomenten y fortalezcan, los procesos productivos, agroindustriales, la innovación y la comercialización de las Asociaciones, que hacen parte del acompañamiento y asistencia técnica que desarrolla la Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura del municipio de Yopal.* ; para su implementación se plantearon y abordaron las siguientes fases:

7. PROGRAMA DE FOMENTO E IMPULSO A UNIDADES PRODUCTIVAS Y/O EMPRENDIMIENTOS Y MICROEMPRESAS DE LOS SECTORES ECONOMICOS DE COMERCIO, AGROINDUSTRIA Y SERVICIOS EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, GANADERIA Y AGRICULTURA, que tiene como objetivo *Implementar un programa de incentivos (bienes y servicios), que fomenten y fortalezcan los procesos productivos, la comercialización y la innovación de las unidades productivas y/o emprendimientos y microempresas, que hacen parte del fortalecimiento empresarial que desarrolla la Secretaria de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura del municipio de Yopal.*

FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS CADENAS AGRÍCOLAS APOYANDO AL PEQUEÑO Y MEDIANO PRODUCTOR CON PROCESOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, GESTIÓN DE CRÉDITOS Y FOMENTO DE LA ASOCIATIVIDAD EN EL MUNICIPIO DE YOPAL: se programa desarrollar dos eventos así:



8. GARANTIZAR LA REALIZACION DE LA CELEBRACION DEL DIA DEL CAMPESINO Y LA CAMPESINA YOPALEÑA, En cumplimiento del Acuerdo Municipal No. 009 de 2019, “por medio del cual se institucionaliza la celebración del Día del Campesino y la Campesina Yopaleña”, y dando alcance a las funciones asignadas a la Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura mediante el Acuerdo No. 002 de 2022, se identifica la necesidad de garantizar la organización integral del evento conmemorativo del Día del Campesino y la Campesina Yopaleña, como una acción de reconocimiento institucional y fortalecimiento del tejido productivo rural del municipio.

Esta conmemoración busca visibilizar y exaltar la labor del campesinado en el desarrollo económico, social y cultural del municipio, generar espacios de integración comunitaria, promover el consumo de productos locales y facilitar el acceso de los productores rurales a canales de comercialización directa, en concordancia con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal “Yopal Para Todos 2024–2027” y el enfoque de fortalecimiento de la economía campesina, familiar y comunitaria.

La actividad está dirigida a la población campesina de los once (11) corregimientos del municipio de Yopal, quienes, mediante sus respectivas Juntas de Acción Comunal, seleccionarán a diez (10) productores por corregimiento, para un total de ciento diez (110) productores rurales, quienes participarán en el evento tipo mercado campesino. Este evento se realizará en la plazoleta Omar Rey, con entrada libre al público, y estará acompañado de actividades culturales, protocolarias, comerciales, recreativas y de formación.

El desarrollo del evento requiere de una logística integral que incluya: montaje de tarima, sonido profesional, maestro de ceremonia, alquiler de mobiliario (mesas, sillas), carpas para los participantes, servicio eléctrico, unidades sanitarias, y servicio de transporte ida y regreso para los productores rurales con sus respectivos productos. Se garantizará también el suministro de almuerzo e hidratación para los campesinos participantes.

El evento iniciará con un acto protocolario de reconocimiento institucional, seguido de actividades culturales como danzas, muestras artísticas, representaciones folclóricas y una presentación musical central. Adicionalmente, se contará con la participación de un profesional especializado en comercialización agropecuaria, quien brindará una capacitación orientada a fortalecer las habilidades de venta, presentación de productos y estrategias de mercado por parte de los productores rurales. También se dispondrá de espacios institucionales de atención y orientación a cargo de entidades públicas y privadas con presencia en el territorio, dirigidos al bienestar integral del campesinado.

Esta iniciativa permite avanzar en la promoción de entornos favorables para la comercialización directa sin intermediarios, la consolidación de la identidad rural, y el empoderamiento social y económico del campesinado Yopaleño, como actores estratégicos en la construcción de un modelo de desarrollo sostenible con enfoque territorial.

9. REALIZAR ACCIONES DE FORTALECIMIENTO EN SEGURIDAD ALIMENTARIA A LAS ASOCIACIONES AGRICOLAS DEL MUNICIPIO DE YOPAL, En el marco del proyecto sectorial “FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD



INVITACIÓN PÚBLICA

DE LAS CADENAS AGRÍCOLAS APOYANDO AL PEQUEÑO Y MEDIANO PRODUCTOR CON PROCESOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, GESTIÓN DE CRÉDITOS Y FOMENTO DE LA ASOCIATIVIDAD EN EL MUNICIPIO DE YOPAL” con número BPIN 2024850010002, se evidencia la necesidad de implementar acciones orientadas a fortalecer la Seguridad Alimentaria desde un enfoque participativo, orgánico y comunitario, con el fin de mejorar la autosuficiencia alimentaria, la sostenibilidad de las unidades productivas rurales, y la calidad de vida de los pequeños y medianos productores del municipio de Yopal.

El municipio de Yopal, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Medio Ambiente, identifica la urgente necesidad de fortalecer las capacidades técnicas, productivas y organizativas de las asociaciones agrícolas del territorio, con el fin de promover el desarrollo rural sostenible, aumentar la productividad agropecuaria y mejorar las condiciones de seguridad alimentaria y nutricional de la población.

Actualmente, múltiples asociaciones campesinas enfrentan limitaciones relacionadas con el conocimiento técnico en prácticas adecuadas de manejo de cultivos, cosecha, poscosecha y manejo de suelos, lo que incide directamente en la pérdida de productividad, la baja calidad de los productos y la escasa competitividad en mercados locales y regionales. Estas limitaciones se suman a la insuficiente disponibilidad de insumos agrícolas esenciales para el adecuado establecimiento, mantenimiento y diversificación de cultivos estratégicos como plátano, yuca, maracuyá, ahuyama, pepino, melón, patilla y papaya, los cuales representan una base fundamental para el sustento de muchas familias rurales del municipio.

Además, se evidencia la carencia de procesos pedagógicos vivenciales, teórico-prácticos, que permitan a los productores y miembros de las asociaciones adquirir conocimientos aplicables y transferibles, adaptados a las realidades del territorio y orientados al uso eficiente de recursos, la sostenibilidad ambiental y la productividad agrícola.

En respuesta a esta situación, se requiere implementar un plan de intervención que contemple: La realización de talleres formativos vivenciales, de carácter teórico-práctico, sobre buenas prácticas en cosecha y poscosecha, orientados a minimizar pérdidas postcosecha y mejorar la calidad del producto final.

Teniendo en cuenta lo anterior y en atención a la importancia del desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto de inversión formulado por la secretaria de gobierno, se proyecta adelantar un proceso para implementar unidades productivas para el fortalecimiento y contribuir a la reconstrucción del tejido social de la población víctima del conflicto armado, mediante la ejecución de actividades contenidas en el presente estudio previo, a través de un proceso competitivo en el marco del régimen especial, con el objetivo de seleccionar una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL). Esta entidad deberá estar capacitada para ejercer derechos, contraer obligaciones y no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad, asegurando así la adecuada ejecución de las acciones en beneficio de las poblaciones objeto de atención.

El proceso competitivo garantiza la selección de la entidad adecuada para el desarrollo de las actividades, en ese entendido se cumple con el mandato constitucional de protección a las comunidades vulnerables, establecido en los artículos 2, 13, 44 y 366 de la Constitución Política. En este marco, las acciones previstas buscan promover la igualdad material y la dignidad humana, en

concordancia con los principios de legalidad, eficiencia y prevalencia del interés general que rigen la función administrativa.

Finalmente, es importante señalar que el contrato a suscribir con la ESAL no implicará una relación conmutativa, es decir, no existirá una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal ni del contratista. El objetivo primordial será cubrir y satisfacer la necesidad descrita en el presente estudio previo, sin que ello genere onerosidad o lucro alguno para las partes involucradas. De esta manera, se asegura que los recursos públicos sean destinados exclusivamente a la implementación de programas y actividades de interés público, alineados con los principios constitucionales y el Plan de Desarrollo Municipal.

5.2.1 ETAPA DEL PROCESO

5.2.1.1 CRONOLOGIA DEL PROCESO.

La Cronología para el presente proceso de selección será la siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR DE CONSULTA
DIGITALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO	Desde el día 01 de agosto de 2025.	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II
PUBLICACIÓN DE INVITACIÓN PÚBLICA	Desde 04 de agosto del 2025	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II
PLAZO PARA RECIBIR OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA	Hasta el 04 de agosto del 2025 a las 17:00 horas	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II
PLAZO PARA DAR RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES Y EXPEDICIÓN DE ADENDAS.	Hasta el día 05 de agosto de 2025 a las 17:00 horas	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II
RECEPCIÓN DE OFERTAS (CIERRE DEL PROCESO) EN EL SECOP II	Hasta el 06 de agosto de 2025 a las 17:00 horas	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II
APERTURA DE SOBRES DE LAS PROPUESTAS, EN EL SECOP II	Hasta el 06 de agosto de 2025 a las 17:10 horas	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS	Hasta el día 08 de agosto de 2025 a las 17:00 horas	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN MENOR PRECIO - VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.	Día 08 de agosto de 2025 a las 17:10 horas	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II
TRASLADO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES Y TÉRMINO PARA SUBSANAR REQUISITOS HABILITANTES REQUERIDOS POR LA ENTIDAD.	Día 11 de agosto de 2025 hasta las 12:00 horas.	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II
PUBLICIDAD A LA RESPUESTA A OBJECIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR; Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO	Día 11 de agosto de 2025 hasta las 17:00 horas.	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II
DILIGENCIA DE DESEMPATE DE PROPUESTAS (en caso de que se necesaria, según el informe de evaluación.).	Día 12 de agosto de 2025 a las 08:00 horas.	Comité Evaluador - Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura, ubicada en carrera 21 N 30-55
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.	Día 12 de agosto de 2025	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II



INVITACIÓN PÚBLICA

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	El día de la adjudicación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II
--	--	--

Notas:

1. Cualquier modificación o aclaración a la presente invitación o a las fechas previstas para cada una de las actividades se efectuará mediante adendas, las cuales se publicarán en la página Web www.colombiacompra.gov.co, hasta antes del cierre.

5.3 Actividades a desarrollar

Para el cumplimiento del presente objeto contractual, se deberán cumplir las siguientes actividades:

ACTIVIDAD 1: GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LA MANIFESTACION ARTISTICA Y CULTURAL FERIA GANADERA DOBLE PROPOSITO YOPAL 2025

- 1.1 Garantizar el alistamiento de treinta (30) corrales fijos, el Hangar y construcción de treinta (30) corrales móviles. Incluye limpieza, instalación de divisiones en guadua, instalación de malla poli sombra y señalización.
- 1.2 Realizar la Preparación y entamado con cascarilla de arroz nueva a los treinta (30) corrales fijos, el hangar y treinta (30) corrales móviles para garantizar las condiciones de bienestar animal de los bovinos participantes de la XX FERIA COMERCIAL GANADERA.
- 1.3 Realizar 4 acciones de fumigación y desinfección de los corrales de la XX FERIA COMERCIAL GANADERA con productos a base de amonio cuaternario, yodo o productos clorados, antes y durante los dos días del evento y después de éste.
- 1.4 Garantizar la disponibilidad de alimento para ganado bovino mediante la adquisición y entrega de veinte (20) toneladas de silo de maíz, empacado en bolsas de 50 kilogramos, dispuesto en el lugar del evento, con el fin de asegurar la adecuada alimentación del ganado participante durante la jornada.
- 1.5 Realizar la gestión logística para el traslado de ganado bovino perteneciente a pequeños y medianos productores del municipio de Yopal, mediante la realización de veinte (20) desplazamientos (diez de ida y diez de retorno) desde los diferentes corregimientos hasta el recinto ferial, utilizando camiones ganaderos debidamente acondicionados, con conductor, combustible y documentación exigida en regla.
- 1.6 Garantizar seis (6) viajes de agua en carro tanques, para hidratación de los ejemplares bovinos, equinos y stand de alimentación en el desarrollo de las jornadas de la feria



INVITACIÓN PÚBLICA

- 1.7 Garantizar la disponibilidad de personal de apoyo logístico, conformado por veinte (20) operarios y cuatro (4) vaqueros, durante cuatro (4) días, para realizar labores de adecuación, organización y montaje de los diferentes stands, así como el manejo, cuidado y asistencia del ganado durante el desarrollo del evento.
- 1.8 Garantizar la asignación de un (1) Juez principal y un (1) Juez suplente para el juzgamiento de los bovinos participantes en la exhibición y exposición de ganadería doble propósito y vaca lechera, así como su participación en la mesa técnica y pre pista, durante los dos (2) días del concurso y competencias.
- 1.9 Garantizar la disposición de juego de rosetas, adornos, cintas, manta tricolor, pectoral tricolor y estandartes para entregar en los juzgamientos de ganadería doble propósito y concurso de vaca lechera, elaboradas en tela satin con botón en el centro, logotipo y cinta central con el texto conmemorativo, para entregar como incentivos a los diferentes ganaderos participantes.
- 1.10 Garantizar el servicio de alquiler de sonido profesional compuesto por: cuatro (04) cabinas, dos (02) bajos, cuatro (04) micrófonos inalámbricos, computador, caja de paso, cableado y accesorios. incluye montaje, desmontaje y transporte.
- 1.11 Garantizar la presentación artístico-cultural del género música llanera, que podrá incluir la intervención de un intérprete vocal con acompañamiento instrumental tradicional (arpa, cuatro, bajo y maracas) o la participación de un grupo de baile folclórico llanero, dirigida a los asistentes del evento como componente de integración cultural y promoción del patrimonio inmaterial regional"
- 1.12 **ALQUILER DE SONIDO PROFESIONAL PARA SHOW ARTISTA MUSICAL** (sistema line array) **COMPUESTO POR:** SISTEMA DE SALA F.O.H. 12 cabinas MID - High(120°*6°), 4 low top, 8 subwoofers MTL DUAL 18" Sub-Scoop, 2 bómper para sistema rigging de Soundking, 4 diferenciales de 1 tonelada, EQUIPOS DE MONITOREO: 4 monitores piso EV ZLX15P, 2 SideFill L Y R RCF EVOX 12, 2 drumfill B3 N12A, MASTER: 1 consola digital de 48 canales de entrada y 24 de salida (F.O.H. Y MONITOR), 1 Snake digital de 24 canales de entrada y 12 de salida (2412), 1 UPS de corriente, 1 computador portátil, 2 racks de amplificadores CROW, 2 DSP dbx driver rack 260 2in/6out, 1 Distro eléctrico trifásico + acometida 4x10 AWG, 50 mts + Polo a tierra3 stage Mobile, 1 parcial de energía, MICROFONOS Y LÍNEAS: 4 micrófonos inalámbricos /combinador y antenas, 12 cajas de paso di, 6 micrófonos de contacto, 6 micrófonos Shure sm57, 86micrófonos Shure sm58, 1 kit de batería Shure pg. por 7 und, STAFF: 1 ingeniero en sonido y 4 auxiliares técnicos.
- 1.13 Prestar el servicio de alquiler de una tarima con un área de 6 mt x6 mt y 1,50 cm de alto y una carpa 6mt x 6mt, incluye faldón, durante un (1) día, incluye transporte, montaje y desmontaje.
- 1.14 Garantizar la adquisición de elementos necesarios para el desarrollo de las actividades propias del evento, carpa tipo hangar, en estructura metálica de 6x12 metros y lona Flex.



- 1.15 Garantizar los servicios del plan de contingencia; Elaborar y presentar para aprobación del comité; el plan de contingencia que incluye póliza de responsabilidad civil extracontractual, documento elaborado bajo los estándares definidos por el comité Municipal de Gestión del Riesgo, unidades de socorro, identificación de posibles riesgos y/o amenazas, capacidad de aforo e infraestructura.”
- 1.16 Garantizar el servicio de moderación o presentación de eventos, mediante la participación de un (1) moderador o presentador con experiencia, durante los dos (2) días de desarrollo del evento, con el fin de conducir la agenda, orientar a los asistentes y dinamizar las actividades programadas.
- 1.17 Garantizar el Diseño, impresión e instalación de 6 Banner de 1 mt alto X 50 cm ancho, impresión digital de alta resolución, con estructura, con señalización de los diferentes eventos de la XX Feria Ganadera.
- 1.18 Garantizar la grabación y edición de video tipo reel promocional del evento, con influencer para difusión en las diferentes redes sociales de diferentes medios de comunicación local y regional de máximo dos minutos de duración.

ACTIVIDAD 2: DESARROLLAR DE ESCUELAS DE CAMPO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ASOCIACIONES GANADERAS A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE ACTIVOS PRODUCTIVOS PARA USO EN SUPLEMENTACIÓN ANIMAL

- 2.1 Garantizar un capacitador: Profesional Médico Veterinario y/o Zootecnista o Administrador de empresas agropecuarias o afines con 3 años de experiencia general y 2 años de experiencia específica en producción agropecuaria; para el desarrollo de proceso de capacitación con la siguiente temática: Elaboración de bloques multinutricionales para alimentación bovina. Incluye ayudas audiovisuales para la realización de las escuelas de campo.
- 2.2 Garantizar la disposición de Cal Agrícola x 50 kg.
- 2.3 Garantizar la disposición de harina de Arroz Bulto x 40 Kilos
- 2.4 Garantizar la disposición de Melaza Miel de caña Bolsa x 30 kilos
- 2.5 Garantizar la disposición de Palmiste Bulto x 40 Kilos
- 2.6 Garantizar la disposición de Sal Mineralizada 6%
- 2.7 Garantizar la disposición de fertilizante nitrogenado Urea X 50 Kilos
- 2.8 Garantizar la permanencia de los participantes a través del servicio de nutrición de compensación durante el desarrollo de las actividades, el cual se compone de bebida Jugo de fruta Natural o Avena natural de 12 Onz, Alimento Energético 100 gr (Sándwich de pollo o pastel hojaldrado de pollo o carne o Arepa Rellena de Carne o pollo o Mixta o empanada de Carne o pollo o Mixta, o Croissant de jamón y queso).

ACTIVIDAD 3: GARANTIZAR LA REALIZACION DE LA II FERIA MICROEMPRESARIAL “YOPAL COMPETITIVA Y CON DESARROLLO ECONOMICO”; COMO ESPACIO DE COMERCIALIZACION Y FORTALECIMIENTO A LOS MICROEMPRESARIOS DEL MUNICIPIO DE YOPAL.



INVITACIÓN PÚBLICA

- 3.1 Garantizar el servicio de alquiler de cinco (5) baños portátiles e instalación el día anterior. Incluye el transporte, aseo y dos mantenimientos diarios
- 3.2 Garantizar moderador o presentador de eventos, durante los dos (02) días de duración del evento.
- 3.3 Garantizar el servicio de alquiler de ciento veinte (120) mesas rectangulares de madera, de dimensiones 2,00 mt largo x 0,80 mt ancho, durante dos (2) días del evento II FERIA MICROEMPRESARIAL "YOPAL COMPETITIVA Y CON DESARROLLO ECONOMICO". Incluye costos de traslado, cargue y descargue.
- 3.4 ALQUILER DE SONIDO PROFESIONAL: COMPUESTO POR: SISTEMA DE SALA F.O.H: 4 cabinas de sonido doble 15" de 1000 vatios rms, sistema convencional de audio (120°*6°), 2 subwoofers dobles de 18" Sub-Scoop. EQUIPOS DE MONITOREO: 2 monitores piso. MASTER: 1 consola digital de 16 canales (F.O.H. Y MONITOR), 1 UPS de corriente, 1 computador portátil, 2 racks de amplificadores CROW, 2 DSP dbx driver rack 260 2in/6out, 1 distro eléctrico trifásico + acometida 4x10 AWG, 50 mts + Polo a tierra 3 stage Mobile, 1 parcial de energía. MICROFONOS Y LÍNEAS: 2 micrófonos inalámbricos /combinador y antenas, 4 cajas de paso di radial, 4 micrófonos Shure, sm58, 4 micrófonos de contacto para instrumento, Incluye transporte, montaje y desmontaje de equipos al lugar del evento.
- 3.5 Elaborar e imprimir escarapelas para la identificación de participantes, en papel opalina de medidas 10 cm ancho por 13 cm alto con porta escarapela en vinilo de 11.5 cm ancho por 14 cm alto.
- 3.6 Realizar el Diseño, edición y emisión de cuñas radiales, con una duración mínima de 30 segundos, con contenido de promoción y socialización del evento.
- 3.7 Garantizar la grabación y edición de video tipo reel promocional del evento, con influencer para difusión en las diferentes redes sociales de diferentes medios de comunicación local y regional de máximo dos minutos de duración.
- 3.8 Garantizar la entrega del Servicio de alimentación: Almuerzos: El almuerzo contiene: Una (1) porción de sopa, crema o consomé (300 ml); 1 porción de proteína de 200 gr (carne de res, pollo o pescado); Una (1) porción de cereal (100gr) un acompañamiento (papa, yuca o plátano (100gr) Una (1) porción de ensalada (50gr), acompañado de bebida de jugo natural o limonada de mínimo doce (12) onzas. Nota: Servidos en empaques biodegradables de acuerdo a la normatividad vigente o a la mesa e incluye cubiertos.
- 3.9 Garantizar dos (2) viajes de agua en carrotanque para stands de gastronomía y productos frescos, durante el desarrollo de las jornadas del evento.
- 3.10 Garantizar la entrega de un kit conformado así: Una (1) agenda personalizada, una página de calendario, un (1) esfero de color negro.
- 3.11 Garantizar un Capacitador: Profesional en áreas de la Administración, con especialización en Gestión del desarrollo y cambio organizacional (3) años de experiencia general y (2) años de experiencia relacionada en el desarrollo de



INVITACIÓN PÚBLICA

capacitaciones y/o instructor y/o docente y/o tallerista; para el desarrollo de un taller teórico practico en el tema de Gestión empresarial.

- 3.12 Garantizar un Capacitador: Profesional en áreas de diseño industrial, con título de especialización en mercadeo con (3) años de experiencia general y (2) años de experiencia relacionada en el desarrollo de capacitaciones y/o instructor y/o docente y/o tallerista, para el desarrollo de un taller teórico practico en el tema de uso Herramientas digitales para la comercialización.
- 3.13 Garantizar un Capacitador: Profesional en áreas de la Contador Público, (3) años de experiencia general y (2) años de experiencia relacionada en el desarrollo de capacitaciones y/o instructor y/o docente y/o tallerista, para el desarrollo de un taller teórico practico en el tema de Principios tributarios y contables.
- 3.14 Garantizar el Servicio de catering con estación de café en modalidad autoservicio, infusiones, te frio y agua permanente, con recipientes en vasos desechables, mezcladores, azúcar de 1 gr incluye montaje, desmontaje, muebles, utensilios, operación y presentación dispuesta sobre la mesa durante el desarrollo del evento.
- 3.15 Garantizar elementos de apoyo para la realización de las capacitaciones: computador portátil, marcadores, tablero acrílico, hojas, esferos, video beam, telón para proyectar, garantizando la logística de estos elementos referente al cargue, descargue).
- 3.16 Garantizar elementos necesarios para el desarrollo de las actividades, Cachuchas, con frente duro o blando, con cierre en la parte posterior con o sin malla; colores a convenir con la supervisión.

ACTIVIDAD 4: EN EL MARCO DE LA XX FERIA COMERCIAL GANADERA DOBLE PROPOSITO YOPAL 2025, GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN DE UNA MUESTRA GASTRONÓMICA Y ARTESANAL CON LA PARTICIPACION DE LOS MICREMPRESARIOS DEL MUNICIPIO DE YOPAL.

- 4.1 Garantizar la disposición de Mesa de protocolo: Mesa rectangular vestida con faldón blanco, cubre mantel, (1) centro de mesa alargado (flores naturales), con capacidad para 8 personas, (8) sillas plásticas sin brazos, (8) Forros con cinta, incluye costos de traslado, cargue y descargue.
- 4.2 Garantizar la entrega del Servicio de alimentación: Almuerzos: El almuerzo contiene: Una (1) porción de sopa, crema o consomé (300 ml); 1 porción de proteína de 200 gr (carne de res, pollo o pescado); Una (1) porción de cereal (100gr) un acompañamiento (papa, yuca o plátano (100gr) Una (1) porción de ensalada (50gr), acompañado de bebida de jugo natural o limonada de mínimo doce (12) onzas. Nota: Servidos en empaques biodegradables de acuerdo a la normatividad vigente o a la mesa e incluye cubiertos.
- 4.3 Garantizar la hidratación (botellas de agua de 300 ml) para las personas participantes al Evento Muestra Gastronómica.
- 4.4 Garantizar el apoyo logístico mediante personal operativo para la atención, organización y desarrollo del evento.

- 4.5 Garantizar el alquiler de (10) baños portátiles e instalación el día anterior. Incluye el transporte, aseo y dos mantenimientos diarios durante el desarrollo del evento muestra gastronómica.
- 4.6 Garantizar 2 viajes de agua en carro tanques, para servicio de los asistentes y participantes a la muestra gastronómica.
- 4.7 Garantizar el servicio de alquiler de sonido profesional compuesto por: cuatro (04) cabinas, dos (02) bajos, cuatro (04) micrófonos inalámbricos, computador, caja de paso, cableado y accesorios. incluye montaje, desmontaje, transporte.
- 4.8 Realizar el Diseño, edición y emisión de ochenta (80) cuñas radiales, con una duración mínima de 30 segundos, con contenido de promoción del evento muestra gastronómica.
- 4.9 Garantizar el servicio de alquiler de ochenta (80) mesas rectangulares de madera, de dimensiones 2,00 mt largo x 0,80 mt ancho, destinadas a la dotación temporal de los stands agroindustriales, empresariales y artesanales en el marco del evento muestra gastronómica. Incluye costos de traslado, cargue y descargue.
- 4.10 Garantizar el servicio de alquiler de 120 sillas plásticas de 4 patas, durante el evento, sin brazos. Incluye cargue, descargue y transporte al lugar del evento.
- 4.11 Realizar el Diseño, impresión e instalación de 3 Banner de 1 mt alto X 50 cm ancho, impresión digital de alta resolución, con estructura, con señalización de los diferentes eventos de la muestra Gastronómica.
- 4.12 Realizar el diseño, Elaboración e impresión de 120 escarapelas para entregar a los diferentes participantes, en papel opalina de medidas 10 cm ancho por 13 cm alto con porta escarapela en vinilo de 11.5 cm ancho por 14 cm alto.
- 4.13 Garantizar la entrega de elementos como incentivo y estímulo a la participación activa en la actividad de la muestra gastronómica, consistente en Cachuchas: con frente duro o blando, con cierre en la parte posterior con o sin malla; colores a convenir con la supervisión
- 4.14 Garantizar el servicio de adecuación, ambientación de las actividades del evento de la muestra gastronómica (Incluye servicio de decoración para el lugar del evento, con la temática acorde con el desarrollo de la actividad). Colocación y combinación de elementos funcionales en el lugar dado para embellecerlo, adornarlo y crear un ambiente adecuado para la feria; incluyendo personal y materiales de limpieza y organización durante y posterior al evento

ACTIVIDAD 5: GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LA PRIMERA RUEDA DE NEGOCIOS "CONECTA YOPAL", COMO UN ESPACIO QUE CONECTE Y OFREZCA INTERACCION DE LOS EMPRESARIOS Y MICROEMPRESARIOS DEL MUNICIPIO DE YOPAL.

- 5.1 Garantizar el acompañamiento Profesional especializado, para garantizar el desarrollo de un plan de trabajo para llevar a cabo las actividades, realizar la confirmación de participantes, coordinación de logística, acompañamiento y orientación en los espacios de participación que se desarrollaran dentro la rueda de negocios.



INVITACIÓN PÚBLICA

- 5.2 Garantizar una persona natural para la presentación de la Rueda de negocios en el municipio de Yopal.
- 5.3 Realizar el diseño, Elaboración e impresión de escarapelas para entregar a los diferentes participantes, en papel opalina de medidas 10 cm ancho por 13 cm alto con porta escarapela en vinilo de 11.5 cm ancho por 14 cm alto.
- 5.4 Garantizar como estrategia de identificación para realizar la rueda de negocios, la entrega de un kit que consta de Camibuso Tipo Polo manga corta, en algodón tela lacaste, con tres logos bordados institucionales y gorras marcadas.
- 5.5 Garantizar Mesa de protocolo: Mesa rectangular vestida con faldón blanco, cubre mantel, (1) centro de mesa alargado (flores naturales), con capacidad para 8 personas, (8) sillas plásticas sin brazos, (8) Forros con cinta, incluye costos de traslado, cargue y descargue.
- 5.6 Garantizar el personal de logística para inscripción, atención y organización de evento.
- 5.7 Garantizar el servicio de catering con estación de café en modalidad autoservicio, infusiones, te frio y agua permanente, con recipientes en vasos desechables, mezcladores, azúcar de 1 gr incluye montaje, desmontaje, muebles, utensilios, operación y presentación dispuesta sobre la mesa durante el desarrollo del evento.
- 5.8 Garantizar la permanencia de los participantes a través del servicio de nutrición de compensación durante el desarrollo de las actividades, el cual se compone de bebida Jugo de fruta Natural o Avena natural de 12 Onz, Alimento Energético 100 gr (Sándwich de pollo o pastel hojaldrado de pollo o carne o Arepa Rellena de Carne o pollo o Mixta o empanada de Carne o pollo o Mixta, o Croissant de jamón y queso).
- 5.9 Garantizar la disponibilidad de Habladores en acrílico con base en madera media carta (medidas acrílicas 21cm alto x 14cm) por mesa. Incluido diseño e impresión que integre la imagen institucional, datos de contacto y nombre de cada organización participante. Los diseños serán autorizados por la supervisión del contrato.
- 5.10 Garantizar la entrega como incentivo a la participación de un kit que consta de: Un Vaso tipo Mugs, material acero inoxidable con capacidad de (14 Oz), Tapa con orificio para beber cómodamente, Manija para sujetar con seguridad, personalizado con impresión del logo institucional en un costado. Una (1) agenda personalizada, una página de calendario y un (1) esfero de color negro. Incluye presentación individual en bolsa cambre.
- 5.11 Garantizar la permanencia de los asistentes y personal logístico durante el desarrollo de la rueda de negocios, mediante el suministro de almuerzos individuales compuestos por una porción de sopa, crema o consomé (300 ml), una porción de proteína (200 gr) que puede ser carne de res, pollo o pescado, una porción de cereal (100 gr), un acompañamiento (papa, yuca o plátano – 100 gr), una porción de ensalada fresca (50 gr) y una bebida natural (jugo o limonada) de mínimo 12 onzas. El servicio debe entregarse en empaques biodegradables conforme a la normatividad ambiental vigente o servirse a la mesa, e incluir menaje desechable (cubiertos, vaso y servilleta).



INVITACIÓN PÚBLICA

- 5.12 Brindar alimentación tipo buffet a los empresarios y emprendedores participantes como expositores en la rueda de negocios, con el fin de garantizar su permanencia y adecuada atención durante el evento, mediante un almuerzo compuesto por (Envuelto de arroz (1), Hayaca (1), una porción de carne de res, una porción de carne de cerdo, chorizo(1) y una porcion de arroz). El servicio debe incluir menaje desechable completo para su consumo, como platos, cubiertos, vasos y servilletas. Garantizar el servicio de alquiler de 100 sillas plásticas de 4 patas, durante el evento, sin brazos. Incluye cargue, descargue y transporte al lugar del evento.
- 5.13 Garantizar el servicio de alquiler de 100 sillas plásticas de 4 patas, durante el evento, sin brazos. Incluye cargue, descargue y transporte al lugar del evento.
- 5.14 Garantizar el servicio de alquiler de mesas plásticas para el desarrollo de las actividades en el lugar del evento. (Incluye transporte).
- 5.15 Garantizar el servicio de adecuación, ambientación de las actividades del evento Rueda de Negocio (Incluye servicio de decoración para el lugar del evento, con la temática acorde con el desarrollo de la actividad). Colocación y combinación de elementos funcionales en el lugar dado para embellecerlo, adornarlo y crear un ambiente adecuado para la feria; incluyendo personal y materiales de limpieza y organización durante y posterior al evento.
- 5.16 ALQUILER DE SONIDO PROFESIONAL: COMPUESTO POR: SISTEMA DE SALA F.O.H: 4 cabinas de sonido doble 15" de 1000 vatios rms, sistema convencional de audio (120°*6°), 2 subwoofers dobles de 18" Sub-Scoop. EQUIPOS DE MONITOREO: 2 monitores piso. MASTER: 1 consola digital de 16 canales (F.O.H. Y MONITOR), 1 UPS de corriente, 1 computador portátil, 2 racks de amplificadores CROW, 2 DSP dbx driver rack 260 2in/6out, 1 distro eléctrico trifásico + acometida 4x10 AWG, 50 mts + Polo a tierra 3 stage Mobile, 1 parcial de energía. MICROFONOS Y LÍNEAS: 2 micrófonos inalámbricos /combinador y antenas, 4 cajas de paso di radial, 4 micrófonos Shure, sm58, 4 micrófonos de contacto para instrumento, Incluye transporte, montaje y desmontaje de equipos al lugar del evento.
- 5.17 Garantizar el alquiler de (6) baños portátiles durante todo el día del evento Incluido transporte, instalación, aseo y mantenimientos.
- 5.18 Realizara el diseño, edición y emisión de cuñas radiales, con una duración mínima de 30 segundos, con contenido de promoción y socialización del evento.
- 5.19 Garantizar la grabación y edición de video tipo reel promocional del evento, con influencer para difusión en las diferentes redes sociales de diferentes medios de comunicación local y regional de máximo dos minutos de duración.

ACTIVIDAD 6. PROGRAMA DE FOMENTO E IMPULSO A ASOCIACIONES EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE LA ALCALDIA DE YOPAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, GANADERIA Y AGRICULTURA.



INVITACIÓN PÚBLICA

- 6.1 Garantizar la realización talleres teórico - práctico sobre el uso correcto, mantenimiento, seguridad en operación para la productividad; incluye Profesional en el área agrícola o agropecuaria o industrial con mínimo tres (3) años de experiencia general y los materiales requeridos para el desarrollo del taller.
- 6.2 Garantizar la entrega de equipos, herramientas y elementos a seis (6) asociaciones del sector empresarial y agrícola como fortalecimiento de sus procesos productivos, previamente identificadas por la secretaria de Desarrollo económico, agricultura y ganadería. Los equipos, herramientas y elementos a entregar deben ayudar a mejorar la eficiencia y productividad, permitiendo mejorar su producción y reducción de costos. Se entregarán equipos que incluya entre otros elementos como: fumigadoras, picadoras, guadañas, molinos; de acuerdo con las necesidades identificadas por la secretaria de Desarrollo económico, agricultura y ganadería con las asociaciones.

ACTIVIDAD 7: PROGRAMA DE FOMENTO E IMPULSO A UNIDADES PRODUCTIVAS Y/O EMPRENDIMIENTOS Y MICROEMPRESAS DE LOS SECTORES ECONOMICOS DE COMERCIO, AGROINDUSTRIA Y SERVICIOS EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, GANADERIA Y AGRICULTURA.

- 7.1 Garantizar la realización talleres teórico - práctico en marketing digital; incluye Profesional en áreas de diseño industrial, con título de especialización en mercadeo y los materiales requeridos para el desarrollo del taller.
- 7.2 Garantizar la entrega de equipos, herramientas y elementos a 28 unidades productivas y/o emprendimientos y/o microempresas de los sectores económicos de comercio, agroindustria y servicios identificadas previamente por la secretaria; para fortalecer su desempeño productivo, competitivo y económico. Se entregarán vitrinas, estufas, batidoras, licuadoras, congeladores, máquinas de confección, mesas y sillas entre otros elementos; los cuales son concertados previamente por la secretaria con los beneficiarios.

ACTIVIDAD 8: GARANTIZAR LA REALIZACION DE LA CELEBRACION DEL DIA DEL CAMPESINO Y LA CAMPESINA YOPALEÑA.

- 8.1 Prestación del servicio de transporte especial para 1.200 campesinos y campesinas, desde los puntos de salida definidos hasta el lugar del evento y su retorno, en vehículos tipo bus con capacidad mínima de 30 pasajeros, en óptimas condiciones y con conductor. La empresa debe estar habilitada por el Ministerio de Transporte y contar con toda la documentación legal vigente, incluyendo SOAT, revisión técnico-mecánica, tarjeta de operación y pólizas requeridas. El servicio incluye combustible y debe garantizarse conforme a la normatividad vigente.

- 8.2 Garantizar Mesa de protocolo: Mesa rectangular vestida con faldón blanco, cubre mantel, (1) centro de mesa alargado (flores naturales), con capacidad para 8 personas, (8) sillas plásticas sin brazos, (8) Forros con cinta, incluye costos de traslado, cargue y descargue.
- 8.3 Garantizar una persona natural para la presentación y animación del día del campesino en el municipio de Yopal.
- 8.4 Garantizar el personal de logística para inscripción, atención y organización y desarrollo del evento.
- 8.5 ALQUILER DE SONIDO PROFESIONAL PARA SHOW ARTISTA MUSICAL (sistema line array) COMPUESTO POR: SISTEMA DE SALA F.O.H.12 cabinas MID - High(120°*6°), 4 low top, 8 subwoofers MTL DUAL 18" Sub-Scoop, 2 bómper para sistema rigging de Soundking, 4 diferenciales de 1 tonelada, EQUIPOS DE MONITOREO: 4 monitores piso EV ZLX15P, 2 SideFill L Y R RCF EVOX 12, 2 drumfill B3 N12A, MASTER: 1 consola digital de 48 canales de entrada y 24 de salida (F.O.H. Y MONITOR), 1 Snake digital de 24 canales de entrada y 12 de salida (2412), 1 UPS de corriente, 1 computador portátil, 2 racks de amplificadores CROW, 2 DSP dbx driver rack 260 2in/6out, 1 Distro eléctrico trifásico + acometida 4x10 AWG, 50 mts + Polo a tierra3 stage Mobile, 1 parcial de energía, MICROFONOS Y LÍNEAS: 4 micrófonos inalámbricos /combinador y antenas, 12 cajas de paso di, 6 micrófonos de contacto, 6 micrófonos Shure sm57, 86micrófonos Shure sm58, 1 kit de batería Shure pg. por 7 und, STAFF: 1 ingeniero en sonido y 4 auxiliares técnicos.
- 8.6 Prestar el servicio de alquiler de una tarima con un área de 6 mt x6 mt y 1,50 cm de alto y una carpa 6mt x 6mt, incluye faldón, durante un (1) día, incluye transporte, montaje y desmontaje.
- 8.7 Garantizar el servicio de adecuación del sitio para desarrollar las actividades propias del evento, con una capacidad para 1.200 personas. (Limpieza y poli sombra).
- 8.8 Garantizar la permanencia de los participantes a través del servicio de nutrición, tipo almuerzo. Compuesto por buffet llanero (Envuelto de arroz (1), Hayaca (1), una porción de carne de res, una porción de carne de cerdo, chorizo (1) y una porción de arroz), incluye el menaje para el servicio tales como platos, cubiertos, vasos y servilletas desechables.
- 8.9 Garantizar el Alquiler de (15) baños portátiles durante todo el día del evento Incluido transporte, instalación, aseo y mantenimientos.
- 8.10 Garantizar el Alquiler de cien (100) mesas rectangulares de madera, de dimensiones 2,00 mt largo x 0,80 mt ancho, durante el evento DIA DEL CAMPESINO. Incluye costos de traslado, cargue y descargue.
- 8.11 Realizar el Diseño, edición y emisión de cuñas radiales, con una duración mínima de 30 segundos, con contenido de promoción y socialización del evento.
- 8.12 Prestar el servicio de alquiler de ochocientas (800) sillas plásticas de 4 patas, durante el evento, sin brazos. Incluye cargue, descargue y transporte al lugar del evento.



- 8.13 Garantizar los servicios del plan de contingencia; Elaborar y presentar para aprobación del comité; el plan de contingencia que incluye póliza de responsabilidad civil extracontractual, documento elaborado bajo los estándares definidos por el comité Municipal de Gestión del Riesgo, unidades de socorro, identificación de posibles riesgos y/o amenazas, capacidad de aforo e infraestructura.”
- 8.14 Garantizar el servicio de hidratación y café (6) puntos (contiene limonada de panela con limón y tinto) durante toda la jornada del evento, incluye menaje para el servicio tales como vasos 7oz y vasos para tinto.
- 8.15 Garantizar un (1) viaje de agua potable en carro tanque, destinado a la atención de las necesidades logísticas del evento "Día del Campesino"
- 8.16 Realizar un encuentro de capacitación sobre transformación de alimentos como estrategia para impulsar el emprendimiento y la agroindustria local, fomentar el valor agregado y generar oportunidades económicas. Garantizando un profesional Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Industrial especialista en áreas relacionadas con experiencia general de cuatro (4) años y específica de dos (2) años para el desarrollo del taller; esta actividad incluye una práctica sobre la transformación de alimentos realizado por un profesional en ingeniería de alimentos, con mínimo tres (3) años de experiencia general y un año de experiencia específica. Incluye materiales, insumos y elementos para el desarrollo de la conferencia y el taller teórico practico.

ACTIVIDAD 9: REALIZAR ACCIONES DE FORTALECIMIENTO EN SEGURIDAD ALIMENTARIA A LAS ASOCIACIONES AGRICOLAS DEL MUNICIPIO DE YOPAL.

- 9.1 Garantizar la realización de talleres vivenciales, teórico - práctico en cosecha y pos cosecha; incluye Profesional en el área agrícola o agropecuaria con mínimo tres (3) años de experiencia general y los materiales requeridos para el desarrollo del taller.
- 9.2 Garantizar la realización de talleres vivenciales, teórico - práctico en manejo de suelos; incluye Profesional en el área agrícola o agropecuaria con mínimo tres (3) años de experiencia general y los materiales requeridos para el desarrollo del taller.
- 9.3 Garantizar los insumos requeridos para el fortalecimiento de la seguridad alimentaria en las asociaciones agrícolas con cultivos de plátano, yuca, maracuyá, ahuyama, pepino, melón, patilla y papaya; del municipio de Yopal.

5.4 Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato es de: **MIL CIENTO SETENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.170.999.975,73).**

En el valor del presupuesto oficial, están Incluidos todos los costos directos e indirectos que



INVITACIÓN PÚBLICA

acarrea ejecutar el objeto contractual, entre los que encontramos entre otros: impuestos, tasas y contribuciones nacionales y municipales, a que hubiere lugar, garantías, y demás descuentos vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

La presente contratación se financia con recursos provenientes del Presupuesto asignado Municipio de Yopal, (Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura).

Tabla 1: Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	
CDP No.	Fecha
1400.40.5.2025-2024	17/07/2025

Forma de pago

El MUNICIPIO, realizará el pago del contrato bajo los siguientes términos:

El municipio hará entrega de sus aportes mediante mensualidades iguales vencidas, previa presentación de informe de actividades en donde consten las tareas adelantadas en el periodo, con evidencia fotográfica y certificación de recibo a satisfacción del servicio por parte del supervisor designado.

1.) PAGOS PARCIALES: Hasta el OCHENTA POR CIENTO (80%) del valor total del Contrato mediante actas parciales, previa entrega de informe de actividades, Planillas de Pago al sistema de seguridad social en salud, Pensiones y ARL del personal empleado en la ejecución del contrato y visto bueno de la supervisión.

2.) PAGO FINAL: El VEINTE POR CIENTO (20%) restante mediante acta de liquidación final, previa entrega de informe final de ejecución del contrato, registro fotográfico del cumplimiento total del objeto contractual, soporte de pago de Seguridad Social integral del personal empleado en la ejecución del contrato, incluida la ARL, y los demás pagos exigidos por la Ley, visto bueno de la supervisión, Para el último pago se deberá anexar informe de supervisión y evaluación del contratista suscrito por quien ejerza la supervisión del mismo y demás actuaciones administrativas.

5.5 Plazo de ejecución del contrato

El plazo del contrato será de **cuatro (4) meses** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio

5.6 Lugar de ejecución del contrato

Municipio de Yopal - Municipio.

5.7 Modalidad de selección a aplicar

La constitución Política de Colombia consagra en su artículo 209 que, la función



INVITACIÓN PÚBLICA

administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, indicando que, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

En el mismo sentido, artículo 4º de la Ley 489 de 1998, la función administrativa debe buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política, y que las entidades encargadas del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general.

Por su parte, el Decreto 092 de 2017 fue emitido con el fin de reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal debe contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

Que para este proceso aplica el régimen especial establecido en el Decreto 092 de 2017 del cual se extrae la tipología contractual, la modalidad de selección y los ordenamientos aplicables para llevar a cabo el procedimiento de selección, el cual se complementa en lo no regulado, con el estatuto general de contratación consagrado en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios en especial el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.1.1 y ss., Decreto 1860 de 2021 con sus guías y circulares.

El presupuesto público es una herramienta fundamental para la toma de decisiones porque es a través del cual se puede dar cumplimiento a los programas de gobierno, los planes de desarrollo y en fin poder impulsar y propiciar la protección de los derechos y garantías a favor de la población vulnerable del Municipio de Yopal, y así dar cabal cumplimiento a los objetivos y misión institucional del MUNICIPIO DE YOPAL, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura, de ahí la importancia de suplir las necesidades de la comunidad en respuesta a lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Municipal "YOPAL PARA TODOS 2024-2027", y a las obligaciones del Municipio de Yopal y la Secretaría de Gobierno, en concordancia con la carta política, y el marco normativo y regulatorio y demás normas afines a los grupos de población vulnerable que convergen y hacen parte de la necesidad aquí desarrollada.

Que la Ley 489 de 1998, en su artículo 96 establece: "Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares.

Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de contratos de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los contratos de asociación a que se refiere el presente artículo se celebran de conformidad



INVITACIÓN PÚBLICA

con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, éstas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común".

Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, fue declarado exequible por la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-671 de 1999, en la cual dicha corte expresó por una parte, que los contratos de asociación son "un instrumento que el legislador autoriza utilizar para el beneficio colectivo, es decir, en interés general y, en todo caso, con acatamiento a los principios que rigen la actividad administrativa del Estado", igualmente refiere la sentencia en comento que "los contratos de asociación a que se hace referencia serán celebrados "de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política", lo que significa que no podrá, en ningún caso pretextar la celebración de los mismos para otorgar o decretar auxilios o donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, de una parte; y, de otra, el acatamiento a la disposición constitucional mencionada, impone la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, pero "con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo", tal cual lo ordena el citado artículo 355 de la Carta Política".

En los contratos celebrados con el fin de impulsar programas y actividades de interés público a que se refiere la Ley 489 de 1998 no existe la finalidad de obtener algún tipo de lucro, sino colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de una actividad que no es rentable desde el punto de vista económico, pero sí lo es desde el punto de vista social. Por esta razón, en los contratos de asociación o cooperación, las ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO son personas jurídicas, cuya finalidad es colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de un objeto contractual con las características anotadas. En este tipo de contratos o contratos existe un aporte conjunto de las entidades públicas participantes y de las personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Sobre las características de este tipo de contratos o contratos nos permitimos traer a colación aspectos normativos y jurisprudenciales que reglamentan para este caso los contratos de colaboración o interés público, y los contratos de asociación entre la entidad pública municipal y las personas jurídicas sin ánimo de lucro.

El artículo 355 de la constitución política establece que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes seccionales de desarrollo.

El propósito del artículo 355 de la Constitución Política es permitir que ciertos sujetos de derecho privado que desarrollan actividades honorables en el campo científico, cultural, educativo, deportivo o de solidaridad social y humana, puedan recibir apoyo estatal, pero sometidos a mecanismos de verificación del destino dado a los recursos y a las modalidades de su ejecución, inherentes a la contratación pública.



INVITACIÓN PÚBLICA

Conforme a lo anterior, el Decreto 092 de 2017, fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a:

1. La contratación con entidades sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y
2. La contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

Que, por su parte, el Decreto Municipal No. 722 de 2021 “Por medio del cual se modifica el Decreto No. 087 de 2022, por medio del cual se adopta el manual de contratación, supervisión e interventoría del Municipio de Yopal y se dictan otras disposiciones”; en su numeral 6.1.1 delegó en los Secretarios de Despacho y Jefes de Oficina entre otras la función de elaborar los estudios previos y su respectivo estudio de mercado, así como la de crear el proceso de contratación directa en el SECOP II.

Dentro de este desafío del plan de desarrollo se propone el sector **AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**. Con el programa **YOPAL EMPRENDE HACIA UN CAMPO MÁS PRODUCTIVO PARA TODOS** en este se incluye el programa YOPAL PRODUCTIVA Y CON EMPRESAS COMPROMETIDAS, En consecuencia se radicó el Proyecto denominado FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS CADENAS PECUARIAS DEL MUNICIPIO DE YOPAL, Casanare, Orinoquía, con el número 2024850010030 - proyecto de inversión el cual contempla como componente/ meta resultado: Implementar Seis (6) estrategias para el fortalecimiento productivo de las cadenas agropecuarias, Meta Producto/actividad: Pequeños productores apoyados con fortalecimiento de cadenas y proyectos productivos. Estrategia: Fortalecimiento de cadenas y proyectos productivos de pequeños y medianos productores agropecuarios, a través de este lineamiento el propósito fundamental es aumentar la productividad de las cadenas y líneas productivas más representativas en el municipio.

Así mismo, lo planteado en el Programa de Gobierno Municipal “YOPAL PARA TODOS 2024 – 2027” se articula con el Plan Nacional de Desarrollo – PND con las propuestas contenidas en el anexo de líneas de inversión y proyectos estratégicos del Plan Plurianual de Inversiones departamental. En lo concerniente a Yopal se plantea para el sector agropecuario *“transitar hacia una economía productiva con un enfoque ecosistémico, empresarial, social y de aprovechamiento sostenible de los recursos agrícolas y pecuarios disponibles en el territorio”* con apoyo a emprendimientos, cadenas productivas, fortalecimiento del hato ganadero y la agricultura familiar y campesina.

El Plan de Desarrollo Municipal “YOPAL PARA TODOS 2024-2027”, tiene el desafío “YOPAL UNA SOLA EMPRESA” el cual se orienta a determinar e implementar políticas y estrategias a nivel municipal, que mejoren la dinámica empresarial y económica del municipio, permitiendo el incremento de los indicadores de productividad y competitividad de las distintas actividades y actores, con el objetivo estratégico “Agrícola y Desarrollo Rural” objetivo prioritario para fortalecer la productividad y competitividad de las cadenas agrícola, pecuaria y agroindustrial a través del apoyo al pequeño y mediano productor mediante procesos de extensión agropecuaria, asistencia técnica, transferencia de tecnología, fortalecimiento asociativo y empresarial, con énfasis en la economía familiar campesina; además de la implementación de sistemas sostenibles de producción para mitigar los efectos

INVITACIÓN PÚBLICA

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando que el Municipio de Yopal como entidad pública, administra y ejecuta recursos de manera efectiva, a través de la planeación participativa con una óptima prestación de servicios e impulsa el desarrollo económico, social, cultural y ambiental en su territorio para mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

En concordancia con el Decreto 1000.97.0122 de fecha 20 de mayo de 2019 "Por el cual se compila, actualiza y ajusta el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la alcaldía municipal de Yopal", entre las funciones del Secretario de Gobierno se encuentran las siguientes: (..)

1. Liderar y orientar, bajo las directrices del alcalde y del Plan de Desarrollo la formulación de las políticas generales, estrategias, planes, programas y proyectos de la respectiva dependencia. Articuladas a las políticas departamentales y nacionales.
2. Formular políticas, planes y programas agropecuarios, agroindustriales, industriales, comerciales servicios, ambientales y de turismo, buscando el fortalecimiento de los procesos de participación, planificación y concertación, en armonía con los lineamientos de la política municipal, departamental, regional, nacional e internacional.
3. Impulsar una economía socialmente productiva, competitiva y sostenible para promocionar una identidad económica sustentada en productos de calidad y competitividad a nivel regional, nacional e internacional.
4. Planificar, ajustar y direccionar instrumentos, incentivos y estímulos para el financiamiento, la capitalización, producción, comercialización interna y externa en las áreas de su competencia, con el objeto de garantizar la competitividad municipal a nivel nacional e internacional.
5. Articular los planes y programas públicos y privados, locales, nacionales e internacionales de carácter productivo y social, dirigidos al sector agropecuario, minero, ambiental, agroindustrial, industrial, turístico, comercialización y de servicios que involucren la investigación y tecnología de punta, que garantice el desarrollo socio económico y sostenible del municipio.
6. Dirigir la formulación de proyectos estratégicos productivos potenciales y de especialización de la producción del municipio, garantizando la competitividad, rentabilidad y sostenibilidad del mismo.
7. Promover asociaciones y concertar alianzas estratégicas para apoyar el desarrollo empresarial e industrial del municipio y en general las actividades generadoras de empleo.
8. Dirigir y establecer mecanismos de control y seguimiento para la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo uso y aprovechamiento de los recursos naturales a fin de asegurar el desarrollo sostenible en el municipio de Yopal.
9. Liderar la política ambiental en coordinación con la autoridad ambiental, para garantizar el cumplimiento de los lineamientos ambientales.
10. Formular políticas y estrategias institucionales relacionadas con la industria



INVITACIÓN PÚBLICA

turística articuladas con el sector ecológico y ambiental del municipio permanentes y auto sostenibles.

11. Articular los planes y programas públicos y privados, locales, nacionales e internacionales de carácter productivo y social, dirigidos al sector agropecuario, minero, ambiental, agroindustrial, industrial, turístico, comercialización y de servicios que involucren la investigación y tecnología de punta, que garantice el desarrollo socio económico y sostenible del municipio.
12. . Dirigir y establecer las acciones que permitan a la Alcaldía garantizar el funcionamiento y permanencia del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, procurando el seguimiento permanente, como mecanismo de autoprotección, que le permita cumplir con eficiencia, eficacia, efectividad y transparencia la finalidad para la cual fue creada la entidad.
13. Liderar la Organización, preservación y control del archivo de Gestión de la dependencia y realizar las transferencias documentales de Acuerdo a la Tabla de Retención documental aplicable y en cumplimiento de la Ley General de archivos y normas complementarias.
14. Dirigir la operación de los inmuebles e infraestructura del Municipio que tenga relación con las funciones y procesos de la dependencia.
15. Dirigir la elaboración de los diferentes informes, que de acuerdo con las funciones de la dependencia, debe presentar la Alcaldía ante los organismos de Control y otras entidades, así como la remisión oportuna de éstos a la dependencia responsable de su consolidación.
16. Dirigir la elaboración de los proyectos de inversión propios de la dependencia y hacerle el respectivo seguimiento, de acuerdo con los parámetros establecidos por la Oficina Asesora de Planeación, con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal.
17. Dirigir la elaboración los proyectos de Acuerdo, de decreto, de resolución y demás actos administrativos que deban dictarse relacionados con su dependencia.
18. Realizar supervisión a Contratos y/o convenios que suscriba el Municipio de Yopal en cumplimiento de los fines esenciales del Estado, que le sean delegadas.
19. Dirigir la implementación de la estrategia de Gobierno Digital en su dependencia, con el fin de contribuir a la construcción de un Estado más eficiente, más transparente y participativo y que preste mejores servicios a los ciudadanos a través del aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación.
20. Ejercer las demás funciones asignadas por el superior inmediato de acuerdo con el nivel, naturaleza y el área de desempeño del empleo, de conformidad con la ley vigente o las disposiciones que la modifiquen, adicionen o reglamenten.

De otra parte, es de señalar que de acuerdo con el artículo 4° de la Ley 489 de 1998, la función administrativa debe buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política, y que las entidades encargadas del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general.



INVITACIÓN PÚBLICA

De conformidad con en el artículo 355 de la Constitución Política se establece que “...*El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*”

Por su parte, el Decreto 092 de 2017 fue emitido con el fin de reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal debe contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

Con el contrato que se pretende celebrar, la Entidad Territorial trasladara recursos económicos a la entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para el desarrollo de actividades establecidas en el Plan de Desarrollo para beneficio de la población, sin ordenar instrucciones precisas para el cumplimiento del objeto mismo, y sin recibir una contraprestación directa.

Es por lo anterior que la presente contratación cumple a cabalidad con lo exigido en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017.

En los contratos de asociación a que se refiere la Ley 489 de 1998 no existe la finalidad de obtener algún tipo de lucro, sino colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de una actividad que no es rentable desde el punto de vista económico, pero sí lo es desde el punto de vista social. Por esta razón, en los contratos de asociación o cooperación, las ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO son personas jurídicas, cuya finalidad es colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de un objeto contractual con las características anotadas.

En este tipo de contratos existe un aporte conjunto de las entidades públicas participantes y de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. Sobre las características de este tipo de contratos nos permitimos traer a colación aspectos normativos y jurisprudenciales que reglamentan los contratos de asociación entre la entidad pública y las personas jurídicas sin ánimo de lucro.

De la norma en cita, podemos concluir que un CONTRATO, existe cuando se constituye una alianza entre una ESAL y una entidad pública para llevar a cabo un programa, proyecto o actividades, donde una de las condiciones imprescindibles es que no exista contraprestación, ni lucro; sino colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de una actividad que no es rentable desde el punto de vista económico, pero si desde el punto de vista social.

Por la naturaleza y alcance del objeto contractual la modalidad de selección a la cual se acoge el MUNICIPIO DE YOPAL para la celebración de un contrato será con Entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con el Decreto 092 de 2017, por el cual se reglamenta la



INVITACIÓN PÚBLICA

contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

De acuerdo con el artículo 2° ibídem las entidades estatales del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, siempre que el proceso reúna las siguientes:

- (a) *Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;*
- (b) *Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y*
- (c) *Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.*

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.”

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto No. 092 de 2017 en concordancia con el artículo 355 de la Constitución Política, se encuentra configurado un régimen especial, y la dinámica del desarrollo de los actos jurídicos derivados del mismo se da en la medida que se constituye una alianza entre una Entidad Sin ánimo de Lucro y una entidad pública para llevar a cabo un programa, proyecto, o actividades donde una de las condiciones imprescindibles es que no exista contraprestación, ni lucro, sino colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de las mismas se insiste con fines sociales y no lucrativos..

Al respecto, la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente de fecha 14 de abril de 2019 señala que el “*contrato de colaboración suscrito en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 no es conmutativo y por tanto la Entidad Estatal contratante no instruye a la entidad privada sin ánimo de lucro para desarrollar los programas o actividades previstas, sino que se asocian para desarrollar un programa o actividad del plan de desarrollo en beneficio de la población en general*”, en tal medida, se persigue en este marco un fin, sin que exista la dinámica de utilidad económica.



Conforme a lo anterior, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección adicional a lo señalado en la parte justificativa del presente documento, tenemos lo siguiente:

Por su parte, el artículo 4 del Decreto No. 092 de 2017 señala lo siguiente:

ARTÍCULO 4o. PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD. *La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto

Así las cosas, en virtud de lo expuesto con anterioridad, y teniendo en cuenta que la Secretaría de Gobierno identificó la necesidad descrita ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD del presente estudio previo, la cual involucra actividades y acciones de interés público a desarrollarse en el marco de los programas previsto en el Plan de Desarrollo 2024 -2027 "YOPAL PARA TODOS"; en el que se busca adelantar diversas actividades cuyos beneficiarios son los diferentes grupos vulnerables del municipio, a través de las cuales se desarrollen acciones en beneficio de la población vulnerable, para el mejoramiento de su calidad de vida, razón por la cual se encuentra aplicable el régimen especial de que trata el Decreto No. 092 de 2017, en concordancia con el artículo 355 constitucional.

"YOPAL PARA TODOS 2024 – 2027" se articula con el Plan Nacional de Desarrollo – PND con las propuestas contenidas en el anexo de líneas de inversión y proyectos estratégicos del Plan Plurianual de Inversiones departamental. En lo concerniente a Yopal se plantea para el sector agropecuario *"transitar hacia una economía productiva con un enfoque ecosistémico, empresarial, social y de aprovechamiento sostenible de los recursos agrícolas y pecuarios disponibles en el territorio"* con apoyo a El Plan de Desarrollo Municipal "YOPAL PARA TODOS 2024-2027", tiene el desafío "YOPAL UNA SOLA EMPRESA" el cual se orienta a determinar e implementar políticas y estrategias a nivel municipal, que mejoren la dinámica empresarial y económica del municipio, permitiendo el incremento de los indicadores de productividad y competitividad de las distintas actividades y actores, con el objetivo estratégico "Agrícola y Desarrollo Rural" objetivo prioritario para fortalecer la productividad y competitividad de las cadenas agrícola, pecuaria y agroindustrial a través del apoyo al pequeño y mediano productor mediante procesos de extensión agropecuaria, asistencia técnica, transferencia de tecnología, fortalecimiento asociativo y empresarial, con énfasis en la economía familiar campesina; además de la



implementación de sistemas sostenibles de producción para mitigar los efectos del cambio climático.

Dentro de este desafío del plan de desarrollo se propone el sector **AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**. Con el programa **YOPAL EMPRENDE HACIA UN CAMPO MÁS PRODUCTIVO PARA TODOS** en este se incluye el programa YOPAL PRODUCTIVA Y CON EMPRESAS COMPROMETIDAS, En consecuencia se radicó el Proyecto denominado FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS CADENAS PECUARIAS DEL MUNICIPIO DE YOPAL, Casanare, Orinoquía, con el número 2024850010030 - proyecto de inversión el cual contempla como componente/ meta resultado: Implementar Seis (6) estrategias para el fortalecimiento productivo de las cadenas agropecuarias, Meta Producto/actividad: Pequeños productores apoyados con fortalecimiento de cadenas y proyectos productivos. Estrategia: Fortalecimiento de cadenas y proyectos productivos de pequeños y medianos productores agropecuarios, a través de este lineamiento el propósito fundamental es aumentar la productividad de las cadenas y líneas productivas más representativas en el municipio.

El soporte técnico del presente proceso corresponde a los proyectos de inversión

FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS CADENAS PECUARIAS DEL MUNICIPIO DE YOPAL, Casanare, Orinoquía, con el número 2024850010030 - proyecto de inversión el cual contempla como componente/ meta resultado: Implementar Seis (6) estrategias para el fortalecimiento productivo de las cadenas agropecuarias, Meta Producto/actividad: Pequeños productores apoyados con fortalecimiento de cadenas y proyectos productivos. Estrategia: Fortalecimiento de cadenas y proyectos productivos de pequeños y medianos productores agropecuarios, a través de este lineamiento el propósito fundamental es aumentar la productividad de las cadenas y líneas productivas más representativas en el municipio,

FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS CADENAS AGRÍCOLAS APOYANDO AL PEQUEÑO Y MEDIANO PRODUCTOR CON PROCESOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, GESTIÓN DE CRÉDITOS Y FOMENTO DE LA ASOCIATIVIDAD EN EL MUNICIPIO DE YOPAL. Con el número BPIN 2024850010002, proyecto de inversión, el cual tiene como objetivo, fortalecimiento de cadenas productivas, mediante el servicio de apoyo a los procesos de mecanización de suelos, siembra, cosecha, y recolección a través del banco de maquinaria agropecuario para la cual se llevaran a cabo acciones y estrategias que permitan el acceso de los productores tanto de la maquinaria y equipos de pequeña y gran escala; respecto a este proyecto, se tiene la necesidad de apoyar la reactivación económica desde el sector agrícola, el cual contempla como Componente: "Fortalecimiento de la productividad y competitividad de las cadenas agrícolas apoyando al pequeño y mediano productor con procesos de asistencia técnica, gestión de créditos y fomento de la asociatividad en el municipio de Yopal".

FORTALECIMIENTO INTEGRAL HACIA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL A



INVITACIÓN PÚBLICA

TRAVÉS DE LA ASOCIATIVIDAD Y LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, con el número BPIN 2024850010012, él tiene como objetivo **"PROMOVER EL DESARROLLO Y CRECIMIENTO DEL SISTEMA ECONÓMICO Y PRODUCTIVO FOMENTANDO LA ASOCIATIVIDAD, COMO UNO DE LOS PILARES Y HERRAMIENTA ESTRATÉGICA PARA LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO, FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL, GENERACIÓN DE EMPLEO, COMPETITIVIDAD EN LOS MERCADOS, OPTIMIZACIÓN DE LA PRODUCTIVIDAD Y GENERANDO LINEAMIENTOS PARA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD"** el cual incluye el Componente: "fortalecer el servicio de asistencia técnica productiva y acompañamiento empresarial a unidades de negocios y/o empresas, con énfasis en "economía popular".

El Contrato a suscribir, no comporta una relación conmutativa, es decir, no existe una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, o del futuro contratista pues con el desarrollo del objeto contractual se requiere cubrir y satisfacer la necesidad descrita en el *ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD* del presente estudio previo, sin que ello pueda generar onerosidad o lucro alguno para las partes, además con la presente contratación no se dan ni se contiene instrucciones precisas entregadas por el MUNICIPIO DE YOPAL a la ESAL a seleccionar, para cumplir con el objeto del contrato.

Para el presente proceso contractual, aunque en el mercado exista oferta de los servicios a contratar a través del presente proceso, existen entidades sin ánimo de lucro que pueden presentar ofertas distintas a las del mercado, que representan la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo determinados en el proceso, y entre las circunstancias más importantes porque al contratar con una ESAL se contrarresta los gastos tributarios que al adelantarlos por la modalidad de Licitación Pública, esto último genera economía de los recursos.

Finalmente es de indicar, que teniendo en cuenta que existe más de una entidad sin ánimo de lucro que puede ofertar los servicios requeridos objeto del presente proceso contractual, se hace necesario adelantar proceso competitivo de conformidad con los lineamientos previstos en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, con el fin de seleccionar a una entidad para ejecutar el objeto y actividades establecidas en el presente estudio previo y en el futuro contrato, las cuales son de interés público en materia de población vulnerable

6. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/boletin/sistema-electronico-de-contratacion-publica-secop>

Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones de acuerdo con lo establecido en el cronograma. Dichas solicitudes deberán formularse por medio de la misma plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/boletin/sistema-electronico-de-contratacion-publica-secop>

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por el (s) proponente (s), no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de la propuesta.

Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formaran parte de los documentos del proceso, las cuales tendrán únicamente valor interpretativo.

7. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO, RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE Y EXCLUYENTES DE RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones que conlleva la presentación de su oferta y para tal efecto deberá realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para su presentación sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de esta.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

El Municipio de Yopal (Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura) no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente proceso, bien, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los elementos y/o servicios que se van a adquirir.

En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con el suministro de los bienes y/o servicios que se solicitan a través de la presente contratación, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a suministrar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La presentación de la respectiva propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente, de que el Municipio de Yopal (Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura), los representantes, funcionarios, y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta alusiva al pliego, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.



INVITACIÓN PÚBLICA

La recepción del pliego de condiciones por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucra al Municipio de Yopal (Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura), no podrá ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos. Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de una propuesta.

El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de esta.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cuales quiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios económicos y en sus propias estimaciones.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el Municipio de Yopal (Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura), no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener Asesoría calificada.

7.1 Aclaraciones a los documentos del proceso, plazo, adendas y comunicaciones

a) Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones de acuerdo con lo establecido en el cronograma. Dichas solicitudes deberán formularse por medio de la misma plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

b) Concluido el anterior término, el Municipio de Yopal (Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura) no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias



establecidas en el presente documento.

c) Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.

d) Cualquier modificación, adición o aclaración a los documentos del proceso será comunicada mediante adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en la página web: Plataforma de Contratación Pública SECOP II, <http://www.colombiacompra.gov.co/sistemaelectronico-de-contratacion-publica> (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

e) El plazo máximo para que la administración realice adendas sobre el pliego de condiciones será el establecido en el cronograma.

NOTA: Las observaciones que se presenten después del día y hora señalados en el cronograma del Proceso", se entenderán como extemporáneas, dando aplicación al principio de economía contemplado en el numeral 1 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

8. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse a través de la plataforma de SECOP II en PDF, en la página web www.colombiacompra.gov.co, dentro del link correspondiente al proceso de selección, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, de acuerdo a la "Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II".

El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren estos pliegos de condiciones emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados con traducción simple al castellano.

Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deberán ser debidamente aclaradas.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso, serán consideradas como propuestas extemporáneas, por lo cual se darán por no presentadas, y no se evaluarán.

Las propuestas se deberán cargar y enviar a través del SECOP II conforme la información allí solicitada, incluyendo el valor TOTAL de la oferta económica y deberá contener todos los documentos señalados en el presente pliego de condiciones.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el oferente y EL Municipio de Yopal (Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura), según el cual dicha propuesta permanente abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva, si el oferente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se publiquen en el SECOP II según los términos establecidos en la misma página.

Es responsabilidad del oferente la no inclusión “la propuesta económica” en la plataforma. LA NO INCLUSION TIPIFICA LA CAUSAL DE RECHAZO CONTENIDA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente como se indica en el link www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

En caso de no poderse acceder a la misma debido a problemas técnicos, por medio de la mesa de ayuda de la plataforma del SECOP II.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las propuestas en el proceso de selección, ni en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

EL PROPONENTE DEBE TENER EN CUENTA QUE:

- Es responsabilidad del oferente publicar con debida antelación en la plataforma SECOP II de acuerdo a la fecha y hora establecida.
- El idioma del presente proceso de selección será el castellano, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple salvo que se exija expresamente su traducción oficial al español. Conforme a la normatividad vigente.
- La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en el pliego de condiciones.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:

A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, el Municipio de Yopal (Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura) se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”:

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números



INVITACIÓN PÚBLICA

teléfonos: Conmutador (57 1) 562 9300, 334 1507; vía Fax al número telefónico: (1) 565 8671 Bogotá; Línea gratis de atención desde cualquier lugar del país 01 8000 91 3040. Correo electrónico: buzón1@presidencia.gov.co ; www.anticorrupcion.gov.co.

El término de validez de la propuesta no podrá ser inferior a tres (3) meses calendario, el cual se contará a partir de la fecha fijada para el cierre del proceso o del vencimiento de la prórroga, si la hubiere. Si el término de validez no cumple con lo estipulado anteriormente, la propuesta será eliminada.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS

El día y la hora señalados en el cronograma establecido en la plataforma SECOP II se publicará el acta de cierre que genera el sistema.

Las propuestas serán abiertas en el lugar, fecha y hora señaladas para el cierre del proceso, el sobre correspondiente a la propuesta económica será abierto luego de realizar la verificación de los requisitos habilitantes y técnicos en el SECOP II y saber cuáles oferentes fueron habilitados para continuar en el proceso de selección y poder participar en la subasta inversa electrónica, tal como se estableció en el cronograma.

NO DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS

Los proponentes no podrán solicitar al Municipio de Yopal (Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura) el retiro de sus propuestas, una vez haya finalizado el cierre del proceso.

VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUERIMIENTOS A LOS PROPONENTES

El Municipio de Yopal (Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura) efectuará la verificación jurídica, financiera, de experiencia y de especificaciones técnicas, cuando haya lugar, de las propuestas dentro del plazo señalado en el cronograma.

Cuando a juicio del Municipio de Yopal (Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura) el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, podrá prorrogarlo antes de su vencimiento, determinando un nuevo plazo que no podrá exceder del término inicialmente definido, esto amparado en la Ley 80 de 1993 y el decreto 1082 del 2015.

En dicho período, se podrá solicitar a los proponentes aclarar su propuesta o allegar los documentos subsanables, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y de acuerdo con previsto en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 18822 el cual reza:

“La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirá a título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las

entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad (...)” negrilla y subraye fuera del texto original

En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán subsanar la falta de la capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta. (Esta respuesta también tendrá que ser por medio de mensajes en la plataforma SECOP II)

9. VERIFICACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA Y EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS

Para la selección de la propuesta más favorable, el Municipio de Yopal (Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura), efectuará la verificación de las condiciones jurídicas, financieras y evaluación técnicas económicas de las propuestas, teniendo en cuenta los documentos y anexos requeridos en el pliego de condiciones del proceso.

9.1 Verificación jurídica Se efectuará sobre los documentos de contenido jurídico señalados en el ITEM DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN del presente documento, de acuerdo con las exigencias establecidas para cada uno de ellos.

9.2 Evaluación técnica Se efectuará sobre los documentos de contenido técnico señalados en el presente ITEM DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN del presente documento.

9.3 Verificación financiera y organizacional Se efectuará sobre los documentos de contenido financiero señalados en el ITEM DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA del presente documento.

9.4 Verificación económica. (aspectos de calificación económica) Se efectuará sobre El LISTADO Y/o ANEXO DE ARTÍCULOS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II debidamente diligenciado por el precio total ofertado por cada uno de los ítems. Este listado se debe anexar por la sección Económica

9.5 Reserva durante el proceso de evaluación

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que el Municipio de Yopal (Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura) comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

9.6 Consulta y traslado para observaciones a las evaluaciones

En la plataforma los interesados encontraran el resultado de evaluación de las propuestas el cual contendrá la información relativa a las mismas, el Municipio de Yopal (Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura) pondrá dicho informe a disposición de los



proponentes, por el término improrrogable indicado en el cronograma para que presenten dentro del mismo las observaciones que consideren pertinentes. Las observaciones que lleguen con posterioridad al plazo señalado se entenderán extemporáneas. (Recuerde que el SECOP II tiene su propio cronometro)

NOTA: La Administración dará respuesta únicamente a las observaciones de las evaluaciones presentadas oportunamente por los proponentes en la plataforma de contratación pública SECOP II. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

9.7 Publicidad de las observaciones

Una vez vencido el tiempo para presentar observaciones al informe de evaluación (es decir los tres días hábiles) el Municipio de Yopal (Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura) dará respuesta mediante formulario de preguntas y respuestas publicadas en la Plataforma del SECOP II.

10. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en la fecha y hora estipulada en el cronograma publicado en el SECOP II y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente convocatoria pública.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

1. Cuando no se presente Garantía de Seriedad junto con la oferta.
2. Cuando la garantía de seriedad de la oferta no haya sido otorgada antes del cierre del proceso.
3. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en el PLIEGO DE CONDICIONES
4. La presentación de más de un valor unitario por ítem en la propuesta económica.
5. El oferente deberá allegar El LISTADO DE ARTÍCULOS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II debidamente diligenciado por el precio total ofertado por cada uno de los ítems. Este listado se debe anexar por la sección Económica, So pena de incurrir en causal de rechazo.
6. Cuando una vez verificado el FORMULARIO- APLICABILIDAD DEL IVA las tarifas (%) de IVA no correspondan a la normatividad tributaria vigente
7. Cuando los valores unitarios ofertados en la propuesta superen el precio de referencia unitario de la entidad
8. La presentación de oferta parcial por parte del oferente
9. Cuando se ofrezcan menores cantidades a las mínimas exigidas en el proceso
10. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
11. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
12. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474



INVITACIÓN PÚBLICA

de 2011, Decreto 1082 de 2015 y las normas aplicables a la contratación pública.

13. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.

14. Cuando las propuestas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el municipio, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.

15. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad, impidiendo la selección objetiva.

16. Cuando el objeto social del oferente, o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredite.

17. La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona, impidiendo así la selección objetiva.

18. Cuando el proponente no presente, modifique o altere en su propuesta el "Especificaciones técnica" suscrito por el representante legal debidamente facultado.

19. Cuando la propuesta omita un aspecto técnico de obligatorio cumplimiento establecido en el pliego de condiciones y no sea subsanado dentro del término de traslado.

20. Cuando se presente la propuesta después de la fecha y hora exacta establecida para el cierre en el cronograma del proceso de selección, o en lugar distinto a la plataforma del SECOP II. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea en el SECOP II, en ningún caso la Entidad, se hará responsable del retraso en la presentación de la propuesta de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de este, disponer del tiempo necesario para presentar su oferta en la plataforma del SECOP II.

21. El proponente que se inscriba como proponente singular, y haciendo uso de esa inscripción presente la oferta como proponente plural o viceversa.

22. Cuando el oferente presente más de una oferta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural, y/o Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal, sean socios o representante legal de otra persona jurídica oferente en este mismo proceso, y/o Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal, se presenten como personas naturales en este mismo proceso.

23. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades, en contra del oferente o de cualquiera de sus integrantes en el caso de proponentes plurales.

24. Cuando el proponente por medio de su representante legal, apoderado y/o el suplente cuando este último firme la propuesta se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

25. Cuando el proponente o su representante legal, apoderado y/o el suplente cuando este último firme la propuesta registre antecedentes judiciales en el certificado expedido por la Policía Nacional, según lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 literal d) al habersele dictado sentencia judicial y ser condenado a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas.

26. Cuando el proponente o su representante legal, apoderado y/o el suplente cuando este último firme la propuesta registre antecedentes en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC



27. Por no encontrarse al día en las obligaciones correspondientes al Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.
28. Cuando la oferta sea enviada por correo electrónico, fax, físico o medio diferente a la plataforma SECOP II y se presente por procedimiento diferente a las instrucciones dadas en las Guías de Colombia Compra Eficiente para la plataforma SECOP II.
29. Cuando el proponente o uno de sus integrantes haya sido condenado por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo.
30. Cuando las propuestas tengan enmendaduras, tachaduras, entrelíneas, alteraciones o irregularidades no salvadas con la firma del oferente antes de su presentación y que impida la selección objetiva.
31. Cuando el proponente una vez requerido por la entidad no allegue las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas o cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento dentro del término de traslado del informe de evaluación; o cuando allegue la respuesta a los requerimientos fuera del término establecido.
32. Cualquier otra causa contemplada en la ley.

11. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El Municipio de Yopal (Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura) declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar bajo los siguientes términos: Cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

NOTA: La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se cargará a través de un mensaje público en la plataforma de contratación pública SECOP II.

12. PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA

El contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido para tal fin. Tanto por medio electrónico como de forma personal, al efecto, el proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, dentro del plazo establecido y horas contempladas. Si por algún motivo justificado el Municipio de Yopal (Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura) no pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta se lo comunicará así al adjudicatario y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta o la que haga sus veces de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.18. Decreto 1082 de 2015, para que amplíe su vigencia hasta la suscripción del contrato. *(Tenga en cuenta que también deberá de firmar electrónicamente el contrato mediante la plataforma SECOP II).*

El adjudicatario, de acuerdo con el cronograma que se anexa deberá constituir las siguientes garantías:

MONTO	VIGENCIA	AMPARO	APLICA
-------	----------	--------	--------

INVITACIÓN PÚBLICA

Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Desde el momento de la presentación de la propuesta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015	seriedad de la propuesta	SI
Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el término de la vigencia del contrato y hasta la liquidación del contrato.	Cumplimiento	SI
Doscientos (200) SMMLV (de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)	Por el término de duración del contrato.	Responsabilidad Extracontractual.	SI
Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Duración del contrato y cuatro (4) meses más, debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.	Calidad de los Bienes	SI
Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el término de duración del contrato.	Calidad del Servicio	SI
Por el cinco (5%) por ciento del valor total del contrato.	Por el término del plazo del contrato y tres (3) años más.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	SI

13. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

13.1 carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará de manera total, conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

En la carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009 y las demás normas pertinentes.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el Formulario No. 1 del pliego de condiciones, la Entidad solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente. Se tendrán por no escritas



las manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso, no obstante, la Entidad se reserva el derecho de solicitar que se aclaren los aspectos que considere pertinentes.

13.1.1 Poder

El otorgamiento de poder para actuar en un Proceso de Contratación. Por tanto, de conformidad con la Ley 80 de 1993, se aplican las normas sobre mandato comercial y mandato civil, las cuales no establecen calidades especiales para el mandatario.

En este sentido, si una persona necesita otorgar un poder para firmar una propuesta, radicarla, participar en el cierre del proceso, solicitar copia de las demás propuestas, revisar la oferta económica en la licitación pública o concurso de méritos, y finalmente, el perfeccionamiento, ejecución, modificación y liquidación del contrato, se podrá realizar a cualquier persona sin requerir que se tenga la calidad de abogado inscrito.

13.1.2. Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato

Si el representante legal del oferente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo con el presupuesto oficial del proceso de selección.

13.2 fotocopia de la cedula de ciudadanía

En caso de que la propuesta sea presentada por persona jurídica o persona natural se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

13.3 certificado de existencia y representación legal

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, el cual deberá de tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección.

b. Deberán acreditar que su duración no sea inferior a la del plazo de ejecución de la aceptación de oferta que emane y un (1) año más.



c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

13.4 garantía de seriedad de la oferta

Deberá constituirse por el quince por ciento (10%) del valor del presupuesto proyectado, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 a favor Municipio de Yopal identificado con Nit No. 891.855.017-7 La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

13.5 constancia de cumplimiento de aportes correspondientes y del sistema de seguridad social integral. (salud, pensión y arl) formulario no 20a o 20b (según aplique)

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

El proponente persona jurídica deberá presentar certificado en el cual conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente

Dicha certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario por el representante legal de la sociedad proponente. Dicha certificación, deberá venir acompañada de la copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.

NOTA: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por el proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

13.6 diligenciamiento del formulario compromiso anticorrupción”

La propuesta estará acompañada del Compromiso Anticorrupción suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el Formulario “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN” del pliego de condiciones.

En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

13.7 certificado de responsabilidad fiscal – contraloría

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y 5677 de 2005, y a la Circular No.05 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el Municipio verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el último Boletín de responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica, según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente, el Municipio de Yopal (secretaría de gobierno), imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la República. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

13.8 certificado de antecedentes disciplinarios - procuraduría

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, y con el fin de



verificar los antecedentes disciplinarios, el municipio realizará e imprimirá la consulta de la consulta de los antecedentes disciplinarios del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el Municipio de Yopal (secretaría de gobierno), imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

13.9 verificación antecedentes judiciales del oferente

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente el municipio accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el Municipio de Yopal (secretaría de gobierno), imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

13.10 certificado vigente de consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años

De acuerdo a lo establecido en la ley 1918 de 2018 reglamentada por el 753 de 2019 y con el fin de verificar el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por los delitos sexuales cometidos contra menores de edad del proponente el municipio accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional, guardando la reserva y de acuerdo a los parámetros establecidos con la mencionada norma, para lo cual se deberá diligenciar y allegar con la propuesta anexa, formato de autorización de consulta expresa del titular y tener un fin legítimo, como lo exige la Ley 1581 de 2012 y la Ley 1918 de 2018

En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica registre inhabilidades consistentes en sentencia judicial condenatoria por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, la propuesta será rechazada.

13.11 verificación del oferente en el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC de la policía nacional de Colombia ley 1801 de 2016 (código nacional de policía y convivencia)

En atención a lo normado en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) y con el fin de verificar el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del oferente, deberá adjuntar junto con la propuesta, el certificado del RNMC, el cual podrá ser descargado a través del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

En caso de registrarse Medidas Correctivas pendientes de pago para la fecha de adjudicación o aceptación de la oferta, el proponente será rechazado. En caso de no



presentarse dicho certificado por parte del oferente el Municipio de Yopal (secretaría de gobierno), imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

13.12 REDAM

De acuerdo a lo establecido en la ley 2097 de 2021 reglamentada por el decreto 1310 de 2022 y con el fin de verificar la condición de deudor morosos de las obligaciones alimentarias del proponente, el Municipio de Yopal (secretaría de gobierno) accederá a los mismos a través de la página web del Ministerio de las Tecnologías de la Información, guardando la reserva y de acuerdo a los parámetros establecidos con la mencionada norma.

En caso que el proponente persona natural o representante legal registre como deudor alimentario, la propuesta será rechazada, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1 del artículo 6 de la ley 2097 de 2021.

13.13 diligenciamiento del formulario “manifestación sobre inhabilidades e incompatibilidades”

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual manifieste no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia.

Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

13.14 certificado de inscripción y clasificación en el registro único de proponentes (RUP) - original, actualizado, renovado y en firme

El proponente deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación

en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6o de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP.

La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad financiera en cualquier momento.

Nota 1: Conforme lo establecido en la Circular Única emitida por Colombia Compra Eficiente, el proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación.

Nota 2: El comité jurídico evaluador podrá verificar el RUES para validar el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

El proponente deberá encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 6 de la Ley 1150 del 2007.

13.15 libreta militar.

El Proponente o el Representante Legal de la Persona Jurídica, en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, debe anexar fotocopia legible de la libreta militar.

13.16 certificado de identificación tributaria RUT.

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del registro único tributario RUT actualizado y con sus respectivos anexos en su actividad mercantil; las personas jurídicas, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto.

Lo anterior conforme el artículo 368 del estatuto tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adición el artículo 437 del mismo estatuto.



13.17 Registro de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en el SECOP

La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP II, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

13.18 Hoja de Vida de la función Pública para personas jurídicas

Se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal, con sus respectivos anexos.

13.19 Certificado de Inspección, Vigilancia y Control Y/O acto administrativo expedido por la Gobernación de Casanare

El proponente debe acreditar el cumplimiento de las obligaciones jurídicas, financieras y contables de las entidades sin ánimo de lucro de competencia de la gobernación de Casanare vigente.

13.20 De alcance organizacional

El proponente debe acreditar el cumplimiento de los siguientes criterios de alcance organizacional

1. copia de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2024.
2. copia del acta donde se apruebe su conformación y funcionamiento. (Estructura organizacional y operativa) determinado en cada departamento o división su manual de funciones y los responsables.
3. organigrama de la estructura de la ESAL, señalando el equipo misional, técnico y administrativo que tiene según su organización.
4. Política de conflictos de interés: La entidad sin ánimo de lucro que pretenda celebrar el presente convenio deberá contar con una política de conflictos de interés.
5. Política de riesgos operativos: La entidad sin ánimo de lucro que pretenda celebrar el presente convenio deberá contar con una política de riesgos operativos.
6. Política de Archivo de documentos: La entidad sin ánimo de lucro que pretenda celebrar el presente convenio de asociación deberá contar con una política de archivo de documentos.
7. Política de compensación de administradores y miembros de la junta: La entidad sin ánimo de lucro que pretenda celebrar el presente convenio deberá contar con una política de compensación de administradores y miembros de la junta.

14. DOCUMENTOS FINANCIEROS

14.1 capacidad financiera

La capacidad financiera de los proponentes se acreditará mediante los indicadores establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, verificándose a partir del RUP (para los proponentes o miembros de figura asociativa obligados a inscribirse en dicho registro de conformidad con la normatividad vigente).

Los indicadores financieros habilitantes establecidos en el presente literal deberán ser cumplidos por todos los proponentes sin excepción.

Para calcular la capacidad financiera, se tendrá en cuenta la información consignada en el RUP con corte al 31 de diciembre de 2024.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 2: Indicadores de Capacidad Financiera

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a 1.93
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual a 0,53
Razón de la Cobertura de Intereses	Mayor o Igual a 0.10 ó indeterminado

La verificación de los requisitos habilitantes financieros para el caso de los proponentes plurales, se realizará de la siguiente manera.

a) **Liquidez:**
$$\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$$

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

b) **Endeudamiento:**
$$\frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$$

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

c) **Razón de cobertura de intereses:**
$$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{GASTOS DE INTERESES}}$$

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

Nota: En caso de que el indicador de razón de cobertura su denominador sea igual a cero, esta será declarada como habilitada. Siempre y cuando la utilidad operacional no sea negativa.

14.2 Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 3: Indicadores de Capacidad Organizacional

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el Patrimonio	Mayor o Igual a 0,17
Rentabilidad sobre Activos	Mayor o Igual a 0,10

La verificación de la capacidad organizacional para los proponentes plurales se realizará de la siguiente forma:

a) **Rentabilidad del
Patrimonio:**

**UTILIDAD
OPERACIONAL
PATRIMONIO**

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

a) **Rentabilidad del
Activo:**

**UTILIDAD
OPERACIONAL
ACTIVO TOTAL**

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$



15. EXPERIENCIA

La Entidad en aras de verificar la información referida a la experiencia específica del proponente, y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional. Por lo anterior, El municipio de Yopal ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia específica de la siguiente manera:

- Para participar del presente proceso de selección, la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberá acreditar experiencia como máximo Un (01) contrato liquidado cuyo objeto y/o actividades tengan relación con **implementación de acciones y/o estrategias productivas dirigidas a población vulnerable**, cuyo valor deberá ser igual o superior a una (1) vez presupuesto oficial estimado en SMLMV. Deberá anexar copia del contrato certificado o acta de liquidación.
- El anterior contrato deberá estar liquidado y debidamente inscrito en el Registro Único de Proponentes - RUP e identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) hasta tercer nivel, cuya sumatoria en conjunto sea igual o superior a 702 SMMLV, que equivale a una (1) vez el valor del presupuesto oficial, con entidades Estatales o Privadas, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso.
- el contrato terminados y liquidado a la fecha de cierre del presente proceso debe acreditar que dentro de sus alcances incluya o cuyo objeto haya sido o guarde similitud en **implementación de acciones y/o estrategias productivas dirigidas a población vulnerable**, cuyo valor expresado en SMML a la fecha de terminación sea igual o superior a 702 SMMLV, que equivale al (100%) del valor del presupuesto oficial, terminado y liquidado con entidades Estatales o Privadas, y estar registrado en al menos 23 los códigos enunciados en el cuadro a continuación:

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
14111700	Materiales y Productos de Papel	Productos de papel	Productos de papel para uso personal
24131500	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	Refrigeración industrial	Refrigeradores industriales
27111500	Herramientas y Maquinaria General	Herramientas de mano	Herramientas de corte y engarzado y punzones
39101600	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Lámparas y bombillas y componentes para lámparas	Lámparas y bombillas
40101800	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Calefacción, ventilación y circulación del aire	Equipo de calefacción y piezas y accesorios
41111500	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Instrumentos de medición del peso
42192000	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos de centro médico	Mesas de examen o de procedimiento clínico
42281500	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos para la esterilización médica	Equipo y accesorios de esterilizadores y de autoclave
44101800	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Máquinas calculadoras y accesorios
47131700	Equipos de Limpieza y Suministros	Suministros de aseo y limpieza	Suministros para aseos

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
48101500	Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	Equipos de servicios de alimentación para instituciones	Equipo para cocinar o calentar
48101800	Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	Equipos de servicios de alimentación para instituciones	Menaje y utensilios de cocina
48101900	Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	Equipos de servicios de alimentación para instituciones	Tazas para servicio de mesa
48102000	Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	Equipos de servicios de alimentación para instituciones	Mobiliario de restaurantes
48102100	Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	Equipos de servicios de alimentación para instituciones	Suministros y equipo de manipulación y almacenamiento
52141500	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Aparatos electrodomésticos	Electrodomésticos para cocina
52141600	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Aparatos electrodomésticos	Lavadoras y suministros de uso doméstico
52141700	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Aparatos electrodomésticos	Aparatos de baño domésticos
52151800	Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Utensilios de cocina domésticos	- Batería de cocina doméstica
53131600	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo
53131700	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Equipo para masaje terapéutico
56101500	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles de alojamiento	Muebles
56101700	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles de alojamiento	Muebles de oficina
56111800	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles comerciales e industriales	Muebles independientes
56131600	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles y accesorios para merchandising	Exhibidores y accesorios auto soportados para mercancías
56131700	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles y accesorios para merchandising	Aparatos, estantes, sistemas y accesorios para instalación de mercancías
78111800	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros por carretera
80111600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal
80141600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Comercialización y distribución	Actividades de ventas y promoción de negocios
86101700	Servicios Educativos y de Formación	Formación profesional	Servicios de capacitación vocacional no - científica
90111600	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	Facilidades para encuentros

Nota 1: Esta experiencia se verificará directamente del RUP. El proponente debe acreditar ésta experiencia soportado con los contratos celebrados y las actas de liquidación para cada uno de los contratos solicitados como experiencia por el Municipio, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el Tercer Nivel y expresando su valor en SMMLV.

Nota 2: Para ello se requiere que el oferente resalte en su RUP, el contrato con el cual se pretenda que se evalúe la experiencia.

Nota 3: Se deberán diligenciar el Anexo de experiencia del proponente y se deberán acompañar de los documentos de soporte.

Nota 4: No será tomada en cuenta la experiencia adquirida en calidad de subcontratación cuando no se acredite la debida autorización de subcontratación por parte del contratante.

15.1 Acreditación de la experiencia:

La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, el Municipio incluirá a fin de establecer el requisito habilitante de experiencia, los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.

El proponente debe acreditar esta experiencia con sus respectivos soportes, lo que podrá acreditarla con la copia del contrato y el acta de liquidación. Para soportar la información y consignarla en el Anexo de experiencia del proponente, debe tener en cuenta lo siguiente:

- i. Los documentos soporte de experiencia del proponente deben contener como mínimo y en lo posible la siguiente información: nombre de la entidad contratante, datos del contratante (dirección y teléfono), el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio, de terminación y liquidación, valor total ejecutado y el porcentaje de participación en caso de que el contratista haya sido a través de un Consorcio o Unión Temporal.
- ii. El objeto del contrato con el que se pretende demostrar la experiencia deberá tener dentro de su alcance o guardar similitud con el objeto a contratar en el presente proceso de selección. En caso de que no tenga dentro de su alcance o guarde similitud, la oferta no será habilitada.
- iii. Solo se tendrá en cuenta las actas de liquidación y copias de los contratos que estén relacionados en el RUP.

Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia incluya diversas actividades, la Entidad sólo se tendrá en cuenta la experiencia que coincida con la actividad requerida, para tal efecto el proponente deberá anexar el acta de recibo final o su equivalencia, con el cual la Entidad pueda corroborar la experiencia específica que el oferente pretende acreditar.

Cuando el proponente, acrediten experiencia igualmente, en contratos ejecutados bajo estas modalidades de Consorcio o de la Unión Temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato siempre y cuando la actividad desarrollada en el grupo o asociación tenga relación directa con la experiencia exigida en el presente proceso de selección.

Si el oferente no presenta actas de liquidación y copia de los contratos para acreditar experiencia con su propuesta, o si incluyéndolas éstas no contienen la totalidad de la información solicitada, se le requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto. En caso tal que no cumpla



INVITACIÓN PÚBLICA

o no responda al requerimiento hecho se considerará No Habilitada la propuesta presentada.

Nota 1: En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad.

Nota 2: Serán subsanables las deficiencias de los documentos presentados para demostrar el cumplimiento de los requisitos formales (**REQUISITOS HABILITANTES**). No podrán acreditarse circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta.

16. EQUIPO DE TRABAJO Y EXPERIENCIA MÍNIMA

Por la calidad del servicio a ejecutar, la entidad requiere que los profesionales cuenten con la experiencia idónea en la ejecución de las actividades. Los profesionales exigidos deben cumplir y acreditar, los siguientes requisitos mínimos de calidad y experiencia, los cuales serán evaluados en las condiciones señaladas más adelante.

Para la conformación del grupo de trabajo, el proponente deberá tener en cuenta lo dispuesto en la reglamentación del ejercicio de las profesionales, para el cálculo de la experiencia, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán traslajos por proyectos o contratos simultáneos, es decir en caso de traslajos se contabilizará una (1) sola vez dicho período.

Se requiere la presentación del siguiente personal para desempeñar los siguientes cargos:

PERSONAL REQUERIDO	PERFIL
PROFESIONAL 1	Profesional en áreas de la Administración, con especialización en Gestión del desarrollo y cambio organizacional (3) años de experiencia general y (2) años de experiencia relacionada en el desarrollo de capacitaciones y/o instructor y/o docente y/o tallerista; para el desarrollo de un taller teórico practico en el tema de Gestión empresarial
PROFESIONAL 2	Profesional en áreas de diseño industrial, con título de especialización en mercadeo con (3) años de experiencia general y (2) años de experiencia relacionada en el desarrollo de capacitaciones y/o instructor y/o docente y/o tallerista, para el desarrollo de un taller teórico practico en el tema de uso Herramientas digitales para la comercialización.
PROFESIONAL 3	Profesional en áreas contable o ingeniera financiera, con título de especialización (3) años de experiencia general y (2) años de experiencia relacionada en el desarrollo de capacitaciones y/o instructor y/o docente y/o tallerista, para el desarrollo de un taller teórico practico en el tema de Principios tributarios y contables
PROFESIONAL 4	Profesional Médico Veterinario y/o Zootecnista o Administrador de empresas agropecuarias o afines con 3 años de experiencia general y 2 años de experiencia específica en producción agropecuaria.

El equipo personal propuesto deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes características.

- ✓ Copia de la Cedula de Ciudadanía
- ✓ Hoja de vida en original firmada



INVITACIÓN PÚBLICA

- ✓ Cópia del diploma de estudio pregrado y/o acta de grado
- ✓ Cópia de la Tarjeta profesional vigente
- ✓ Constancia de vigencia y antecedentes disciplinarios de la matrícula profesional, antecedentes actuales de Contraloría, Procuraduría, Judiciales, Medidas correctivas, REDAM.
- ✓ Dedicación mínima requerida para ejecutar las labores es del 100% presente en la ejecución del contrato. Y deberá estar presente en la toma de decisiones, comités y cuando la supervisión lo requiera.

Nota 1: *Para cada una de las personas que hacen parte del equipo de trabajo, el proponente deberá presentar los documentos en los que demuestre el cumplimiento de los anteriores requisitos y los que se enuncian a continuación.*

Nota 2: *Teniendo en cuenta que en Colombia se ha reglamentado la Tarjeta Profesional para algunas profesiones como un requisito necesario e indispensable para ejercer la profesión, acorde con lo establecido en el Artículo 26 de nuestra Constitución Nacional, que señala: "Artículo 26. Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad". Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones.*

Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios. La estructura interna y el funcionamiento de éstos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles.

Lo anterior indica que para las profesiones requeridas en el presente proceso de selección, la tarjeta, matrícula o inscripción profesional y su respectiva vigencia se exigirá de acuerdo con las siguientes normas, las que las modifiquen, adicionen o deroguen: ingenierías, profesiones afines (arquitecto constructor) y profesionales auxiliares: De conformidad con la Ley 842 de 2003 y sus decretos reglamentarios.

Nota 3: *Se debe adjuntar la respectiva carta de compromiso de los profesionales y demás personal que aceptan participar en este proceso, con sus respectivos documentos para verificar la información.*

Nota 4: *En el evento que la certificación o documento que acredite la experiencia del personal del equipo de trabajo no cumpla con los requisitos enunciados anteriormente no será tenida en cuenta para la experiencia del profesional o demás personal ofrecido.*

Nota 5: *Con el fin de asegurar que se tiene la aquiescencia o consentimiento del personal profesional y demás personal ofrecido, el proponente deberá adjuntar la respectiva carta de compromiso de los profesionales y personal propuesto que aceptan participar en este proceso, con sus respectivos documentos para verificar información y donde manifieste su intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución del contrato, dedicación al mismo en porcentaje y el cargo a desempeñar.*



Nota 6: Cuando la certificación de experiencia no especifique el porcentaje de dedicación del profesional o personal del equipo de trabajo, la Entidad asumirá este porcentaje como 100%.

Nota 7: En los casos en que existan traslapos en tiempo por múltiples certificaciones y/o contratos para la acreditación de experiencia del profesional o personal del equipo de trabajo propuesto. El proponente deberá indicar en el Anexo Resumen hoja de vida del personal profesional y expertos del equipo de trabajo las fechas entre las cuales desee que la administración valide la respectiva experiencia, lo anterior siempre y cuando no curse traslapo en tiempo, de lo contrario el Municipio realizará los ajustes a los tiempos que considere bajo su criterio, bajo el entendido que los tiempos de experiencia se contabilizarán por una sola vez.

Nota 8: La presentación de la tarjeta o matrícula profesional será obligatoria para aquellas profesiones en que la ley reglamente su ejercicio, para lo cual deberá acreditar que se encuentra habilitado para ejercer su profesión.

Nota 9: Entiéndase como contenido mínimo de la hoja de vida de los profesionales y demás personal propuesto por el oferente, el siguiente:

- a. Datos e información personal
- b. Perfil profesional y/o perfil ocupacional
- c. Formación académica
- d. Experiencia laboral y/o profesional
- e. Referencias laborales
- f. Referencias personales
- g. Anexos

El cual el oferente y su equipo de trabajo debe dar estricto cumplimiento, lo aquí señalado.

Nota 10: En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente.

Para acreditar experiencia por parte del personal profesional y demás personal de equipo de trabajo, deben acreditarse de acuerdo a los siguientes requisitos:

1. Cuando haya sido contratado directamente por una entidad estatal:
 - 1.1 Se debe anexar la certificación expedida por la entidad estatal.
 - 1.2 En lo posible la certificación debe contener: Nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio y finalización de la vinculación, el cargo desempeñado, tipo de vinculación, dedicación y el valor total del contrato relacionado.
 - 1.3 En el caso en que el Municipio no pueda verificar la información suministrada únicamente con la certificación, el proponente podrá anexar el contrato celebrado y sus adiciones acompañada de las actas complementarias con el fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos anteriormente.



INVITACIÓN PÚBLICA

2. Cuando haya sido contratado por un contratista de una entidad estatal:
- 2.1 Se debe anexar la certificación expedida por el contratista de dicha entidad estatal, acompañada del acta de liquidación y/o acta de recibo final y/o acta de terminación del contrato que acredita la respectiva experiencia del profesional o demás personal del equipo de trabajo.
- 2.2 En lo posible la certificación debe contener: Nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio y finalización de la vinculación del profesional o demás personal del equipo de trabajo, el cargo desempeñado, tipo de vinculación, dedicación y el valor total del contrato relacionado.

3. Cuando haya sido contratado por un contratista de una entidad privada:
- 3.1 Se debe anexar la certificación expedida por el contratista de dicha entidad privada, firmada por el representante legal según lo acredite el RUT o del jefe de talento humano o quien haga sus veces, acompañada del acta de liquidación y/o acta de recibo final y/o acta de terminación y/o certificación expedida por la entidad privada del contrato que acredita la respectiva experiencia del profesional o demás personal del equipo de trabajo.
- 3.2 En lo posible la certificación debe contener: Nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio y finalización de la vinculación del profesional o demás personal del equipo de trabajo, el cargo desempeñado, tipo de vinculación, dedicación y el valor total del contrato relacionado.

4. Cuando haya sido contratado por una entidad privada:
- 4.1 Se debe anexar la certificación expedida por la entidad privada, firmada por el representante legal según lo acredite el RUT o del jefe de talento humano o quien haga sus veces.
- 4.2 En lo posible la certificación debe contener: Nombre o razón social de la entidad contratante o empresa, el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio y finalización de la vinculación, el cargo desempeñado, tipo de vinculación, dedicación y la relación de las funciones desempeñadas.

Los documentos que acrediten la experiencia específica deberán contener toda la información necesaria para que El Municipio pueda evaluar dicho criterio.

- ✓ La dedicación del profesional nunca puede ser mayor al 100%
- ✓ Si la dedicación del profesional en un periodo de tiempo supera el 100%, se considerara la experiencia hasta una dedicación máxima del 100% en dicho periodo. En los casos que se supere el 100% de dedicación en un periodo, El Municipio modificara las fechas traslapadas para no superar ese porcentaje de dedicación en ningún caso.
- ✓ Para la experiencia específica de los profesionales o personal del equipo de trabajo, serán descontados los plazos o lapsos en el que los contratos estuvieron suspendidos, toda vez que la experiencia solicitada es durante la ejecución de cierta actividad.



INVITACIÓN PÚBLICA

- ✓ La fecha de inicio y de terminación de la vinculación del profesional o demás personal del equipo de trabajo debe estar indicada en día, mes y año. Lo anterior con el fin de corroborar traslajos en tiempo. No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomara como fecha de iniciación y de terminación, el primer día del mes.
- ✓ Cuando la certificación del contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia, incluya diversas actividades El Municipio sólo se tendrá en cuenta la experiencia que coincida con la actividad requerida.
- ✓ No se aceptará personal profesional y demás personal del equipo de trabajo ofrecido simultáneamente por dos o más proponentes, para el presente proceso, caso en el cual, se adelantarán las actuaciones administrativas correspondientes con el fin de determinar la aquiescencia o consentimiento del profesional o demás personal ofrecido a cuál de los oferentes presentó su hoja de vida. Seguido a lo anterior se rechazará la propuesta que no cuente con este consentimiento.
- ✓ No se aceptan auto certificaciones para los profesionales y no profesionales del equipo de trabajo, por lo cual se exige que las mismas sean expedidas por la Entidad contratante. Lo anterior aplica en los casos cuando el contratista (la persona natural o representante legal) también hace parte el equipo de trabajo del contrato y se certifica a sí mismo como profesional del equipo de trabajo del contrato que referencia, o en los casos en que la persona natural se certifica a sí misma en la ejecución de algún contrato, trabajo, actividad, arte u oficio sin soporte alguno.
- ✓ En el caso que los profesionales y demás personal de equipo de trabajo ofrecido no cumplan con la experiencia profesional y específica solicitada, la propuesta será declarada inhábil y no será objeto de evaluación.
- ✓ En caso de tener traslajos en la experiencia del profesional propuesto, solo se tendrá en cuenta si en la respectiva certificación se indica el porcentaje de dedicación a los contratos, en todo caso no se aceptará un % de dedicación mayor al 100%.
- ✓ En el caso que la experiencia del profesional o demás personal del equipo de trabajo haya sido efectuada en el desarrollo de un contrato ejecutado por un proponente plural, se aceptarán como válidas sólo las certificaciones emitidas por el representante legal de dicho proponente plural y/o las certificaciones emitidas por la entidad contratante, y no serán válidas las certificaciones emitidas por los representantes de los integrantes del proponente plural.

El Contratista se obliga a mantener en el proyecto, durante la ejecución de los trabajos y

CODIGO: AP5-F28

Página 75 de 104

VERSION: 07

FECHA DE APROBACIÓN: 18/09/2024





INVITACIÓN PÚBLICA

hasta la entrega final y recibo del Contrato, el personal ofrecido en su propuesta y aprobado por la Entidad Contratante, necesario para el desarrollo del proyecto.

La Entidad Contratante, se reserva el derecho a exigir al Contratista, por escrito, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, sin que éste tenga derecho a elevar ningún reclamo al respecto.

Cuando para cualquiera de los profesionales presentados por el contratista, la Entidad Contratante, solicite su reemplazo, el Contratista deberá presentar la hoja de vida de un profesional que cumpla con los requisitos, en un término de dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, la Entidad Contratante puede reservarse las razones que le asiste, para solicitar el cambio.

Una vez la Entidad Contratante adjudique el contrato, el Contratista no podrá modificar el personal propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante el Interventor y/o Supervisor, para su evaluación y posterior autorización, y en todo caso deberá ser reemplazado por otro profesional del mismo ramo con las mismas condiciones profesionales o superiores a las exigidas en los pliegos de condiciones. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, con todos los efectos legales que de ello se deriven y afectando la Garantía Única de Cumplimiento.

La Entidad Contratante, también podrá solicitar, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal asignado al contrato, y el Contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado.

17. EQUIPO MÍNIMO

El equipo mínimo requerido para la ejecución del contrato es el siguiente:

EQUIPO MINIMO REQUERIDO	CANTIDAD
Vehículo > 2.000 cc con conductor, mantenimiento, combustible, TODO COSTO	1

La Entidad indica el equipo mínimo requerido para la ejecución con el cual debe contar el proponente e indicar esa circunstancia en su oferta, bien sea que se trate de equipo propio, alquilado o en leasing.

La propiedad de los equipos se deberá certificar con cualquiera de los siguientes documentos:

- a) Factura Comercial
- b) Contrato de compraventa
- c) Tarjeta de Propiedad
- d) Manifiesto de Aduana

Para el caso de vehículos alquilados se debe anexar carta de compromiso del propietario del vehículo requerido y documentos de acreditación de la propiedad del arrendador.

Cuando se trate de Leasing el proponente debe presentar la fotocopia del contrato de leasing.



Nota 1: En caso de que alguno o todos los vehículos sean de propiedad del oferente, deberá aportar copia de la tarjeta de propiedad, SOAT y Seguro todo riesgo.

Nota 2: En caso de que alguno o todos los vehículos no sean de propiedad del oferente, deberán estar legalmente vinculados a una empresa que se encuentre legalmente habilitada en los términos de lo dispuesto por el Decreto 1079 de fecha Mayo 26 de 2015, debiendo aportar copia de la tarjeta de propiedad, SOAT, Resolución de habilitación, póliza de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que ampara de los riesgos inherentes a la actividad transportadora; y demás documentos a que haya lugar según la norma en cita.

18. OFERTA ECONÓMICA

El proponente debe formular su propuesta económica conforme al **Anexo** del presente proceso, el cual deberá presentar de acuerdo con las siguientes reglas:

Deberá discriminar claramente:

1. Valor Total de la Propuesta.
2. Deberá expresar todos los valores en pesos colombianos y sin decimales.
3. Deberá considerar la forma y el sistema de pago señalado en el pliego de condiciones.
4. El valor total de la propuesta no podrá ser superior al 100% del presupuesto oficial establecido en el presente Pliego de Condiciones.
5. Considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones. Las variables para tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
6. Analizar la distribución de riesgos contractuales previsibles, contenida en el presente Pliego de Condiciones.
7. Tener en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas del proyecto, así como la información técnica, hidrológica, geológica, geomorfológica y sismológica, geotécnica, topográfica y cartográfica, estudios de impacto ambiental y las leyes y normas que rigen para la región y las propias del sitio donde se desarrollará el proyecto. De igual forma, todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, entre ellos los generados por el transporte del personal, equipo, materiales, entre otros. Del mismo modo, deberá considerar las condiciones, climáticas, ambientales y de orden público.
8. Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.
9. Considerar las recomendaciones establecidas para la ejecución del proyecto en sus diferentes componentes

18.1 Propuesta Económica (Anexo al proceso).

Al diligenciar este formulario, el proponente no podrá excluir algún componente solicitado por la Administración o modificarlo, pues de lo contrario, la propuesta será rechazada.

Esto no implica que el proponente no pueda adicionar componentes además de los requeridos por la Administración con el fin de garantizar un mejor desempeño en el desarrollo del contrato. En todo caso el proponente no podrá superar el 100% del presupuesto oficial establecido en el presente Pliego de Condiciones.

El Proponente deberá ajustar al peso el valor total de su propuesta de acuerdo a las reglas establecidas en el presente pliego; en caso de no hacerlo, el Municipio efectuará dicho ajuste.

El Anexo podrá presentarse además en medio digital, debidamente rotulado con el nombre del proponente y el número del proceso de selección. En caso de que la información sea inconsistente, prevalecerá la que aparece en el formulario impreso.

La oferta económica debe presentarse con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana y debe contemplar todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.

La entidad estatal revisará la oferta económica y verificará que se encuentre en el rango del valor estimado consignado en el pliego de condiciones, estudios previos y el presupuesto asignado para el contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2.015.

Verificadas las cantidades y precios unitarios consignados en el Anexo, se procederá a revisarlo en sus operaciones aritméticas. En caso de encontrarse errores aritméticos, el Comité Asesor-Evaluador designado para el presente proceso de selección, de oficio procederá a efectuar las correcciones necesarias, dentro de los ítems que presenten estos errores. Las propuestas cuyo valor corregido superen el valor del presupuesto oficial, serán rechazadas y no se tendrán en cuenta para ningún análisis posterior.

El precio ofertado, no estará sujeto a ajuste alguno, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año.

Para que sea válida la corrección, las tachaduras, borrones o enmendaduras, deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario, se tomará como válido el texto original.

Nota: El Anexo deberá estar suscrito por el proponente por su representante legal.

19. EVALUACIÓN



INVITACIÓN PÚBLICA

El Municipio de Yopal, (Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura) evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el capítulo anterior.

El puntaje mínimo para que la oferta sea considerada elegible: Para que una oferta pueda ser considerada elegible por el Comité Asesor y Evaluador, deberá obtener como mínimo seiscientos puntos. Al menos un proponente deberá obtener ese puntaje de lo contrario, el proceso será declarado desierto.

La oferta más favorable para la entidad, será aquella que represente mejores condiciones de calidad para el Municipio de Yopal, (Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura) en relación con los criterios de experiencia del equipo profesional ofertado, pues en ellos reside el conocimiento y la experticia necesaria para un adecuado y preciso control, seguimiento y verificación del cabal cumplimiento del contrato a ejecutar y que será objeto de esta interventoría.

En consecuencia de lo anterior, entre más experiencia acredite el personal profesional y expertos del equipo de trabajo, representará, para el Municipio de Yopal, (Secretaría de Gobierno), una mayor calidad reflejados en términos de seguimiento, control y vigilancia del contrato principal a ejecutar, por lo que se han adoptado los siguientes criterios para la ponderación de las propuestas:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1. FACTOR DE EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	Máximo 200 puntos
2. FACTOR DE EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES	Máximo 700 puntos
2.1 profesional 1	Máximo 250 puntos
2.1.1 Experiencia profesional del profesional 1	Máximo 100 puntos
2.1.3 Experiencia específica del profesional 1	Máximo 150 puntos
2.2 Profesional 2	Máximo 250 puntos
2.2.1 Experiencia profesional del profesional 2	Máximo 250 puntos
2.3 Profesional 3	Máximo 200 puntos
2.3.1 Experiencia profesional del profesional 3	Máximo 200 puntos
3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Máximo 100 puntos
CALIFICACIÓN TOTAL	Máximo 1000 puntos

Nota 1: La oferta realizada por el proponente para la obtención de un mayor puntaje por los criterios establecidos en el presente proceso, no representará ni ocasionará en ningún caso y ni por ningún motivo mayores reconocimientos presupuestales por la Administración al futuro contratista. Se deja constancia que este ofrecimiento es de plena autonomía y decisión por parte del oferente, toda vez que se trata de un criterio de calidad en el que el Municipio de Yopal, (Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura) evalúa el "ofrecimiento más favorable".

Nota 2: Todo documento que sea objeto de ponderación se debe entender como no subsanable.

Nota 3: Serán subsanables las deficiencias de los documentos presentados para demostrar el cumplimiento de los requisitos formales (**REQUISITOS HABILITANTES**). No podrán acreditarse circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta.

Para el caso de aquellos requisitos mínimos técnicos que una vez subsanados superen los mínimos exigidos y que eventualmente permitan obtener puntaje, este no será otorgado por constituir un mejoramiento de la oferta en un factor que es de comparación.

*A modo de ejemplo: Si el Municipio de Yopal, (Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura) solicitara la aclaración de un soporte de experiencia y esto conllevará a otorgar puntaje, este no será otorgado, pero al oferente no le será rechazada la oferta. Toda vez que sólo se le permitirá la aclaración **únicamente hasta** el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes (requisitos formales), perdiendo automáticamente la posibilidad de ser acreedor de puntaje; criterio que es objeto de comparación de las ofertas presentadas.*

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el municipio, escogerá el Proponente aplicando el siguiente criterio de desempate **sucesivo y excluyente**. Se tiene como primer factor de desempate **Factor de Calidad**. De acuerdo a los criterios de evaluación así

- ✓ Se preferirá al proponente que haya obtenido la mayor puntuación en el Factor de Calidad.
- ✓ De persistir el empate se preferirá al proponente que haya obtenido la mayor puntuación en el Factor Económico.
- ✓ De persistir el empate se preferirá al proponente que haya obtenido la mayor puntuación en el Factor de Incentivo a la Industria Nacional.
- ✓ De persistir en el empate se dará aplicación a los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2.015 Numerales del 1 al 5.
- ✓ De persistir el empate y una vez agotado lo anterior se utilizará como método de sorteo el primer proponente que presentó propuesta así:
 - a. Al momento de entrega de la propuesta (en el documento de Registro de Recepción de Ofertas) se asignará a cada proponente un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número de proponentes), en forma ascendente, de acuerdo al tiempo en que presenten la propuesta.
 - b. En el momento de realizar el desempate el Municipio de Yopal, (Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura) procederá a elegir entre los proponentes que persiste el empate, a aquel, que presentó **primero** la oferta, lo que verificará en el en el documento de Registro de Recepción de Ofertas.

Acreditación para los desempates:



1. Para acreditar que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, el Proponente, deberá aportar con su propuesta:

- ✓ Certificación expedida por el Ministerio de la Protección Social, en la que conste el nombre e identificación del personal que se encuentra en esta situación, a dicha certificación se acompañará la copia del carné de Afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud, en el que deberá aparecer calificada como persona con limitación, de acuerdo con el artículo 5º de la citada disposición.
- ✓ Además, el proponente deberá aportar en su propuesta una certificación en la cual se comprometa que mantendrá en su nómina por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad por un lapso igual al plazo de ejecución del contrato objeto del presente proceso.

Los documentos requeridos para estas acreditaciones deberán ser aportados con la propuesta y en ningún caso será solicitados o aceptados con posterioridad por el Municipio de Yopal, (Secretaría de Gobierno).

20. FACTOR DE CALIDAD

La ponderación de este factor se hará únicamente a las ofertas que hayan sido Habilitadas en las evaluaciones financiera, jurídica y técnica, según sea el caso.

El Municipio de Yopal, (Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura), realizará la ponderación de calidad de la propuesta en los siguientes aspectos sobre los cuales se obtendrá un máximo de novecientos (900) puntos así:

19.1 FACTOR DE EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE

Experiencia Específica adicional del Proponente		
MAYOR A	HASTA	Puntaje
1.0 P.O. en SMMLV	1.5 P.O. en SMMLV	100 puntos
1.5 P.O. en SMMLV	2.0 P.O. en SMMLV	150 puntos
2.0 P.O. en SMMLV	O mas	200 puntos
PUNTAJE MAXIMO A OBTENER		200 PUNTOS

Nota 1: Se toma como base la experiencia acreditada en el capítulo de requisitos habilitantes.

19.2 FACTOR DE EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES

19.2.1 PROFESIONAL 1

Experiencia profesional 1

Experiencia Profesional 1	
Más de 5 años	cien (100) puntos



INVITACIÓN PÚBLICA

Entre 4 años y hasta 5 años	Setenta y cinco (75) puntos
Más de 3 años y hasta 4 años	cincuenta (50) puntos
PUNTAJE MAXIMO A OBTENER	100 PUNTOS

Nota: Se toma como base la experiencia acreditada en el capítulo de requisitos habilitantes.

Experiencia específica del profesional 1

Experiencia Especifica adicional del profesional 1		
en		
Acreditar experiencia desempeñando el cargo como Director y/o Coordinador y/o Contratista Principal en la ejecución de Contratos y/o Proyectos y/o Actividades cuyo objeto haya sido o que guarde similitud o dentro de su alcance incluya <u>IMPLEMENTACION DE UNIDADES PRODUCTIVAS Y/O ASISTENCIA TECNICA DIRIGIDAS A POBLACIÓN VULNERABLE.</u>		
MAYOR A	HASTA	Puntaje
1.00 Años	1.50 Años	Cien (100) puntos
1.50 Años	2.00 Años	Ciento cincuenta (150) puntos
PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER		150 PUNTOS

Nota: Se toma como base la experiencia acreditada en el capítulo de requisitos habilitantes.

19.2.2 PROFESIONAL 2

Experiencia acreditada del PROFESIONAL 2

Experiencia Especifica adicional del profesional 2		
en		
Acreditar experiencia desempeñando el cargo como Capacitador y/o instructor y/o docente y/o tallerista en la ejecución de Contratos y/o Proyectos y/o Actividades cuyo objeto haya sido o que guarde similitud o dentro de su alcance incluya <u>IMPLEMENTACION DE UNIDADES PRODUCTIVAS DIRIGIDAS A POBLACION VULNERABLE.</u>		
MAYOR A	HASTA	Puntaje
1.00 Años	1.50 Años	Ciento cincuenta (150) puntos
1.50 Años	2.00 Años	Doscientos (200) puntos
2.00 Años	O más	Doscientos cincuenta (250) puntos
PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER		250 PUNTOS

19.2.3 PROFESIONAL 3

Experiencia acreditada del PROFESIONAL

Experiencia Especifica adicional del profesional 3
--

en		
Acreditar experiencia desempeñando el cargo como Capacitador y/o instructor y/o docente y/o tallerista en la ejecución de Contratos y/o Proyectos y/o Actividades cuyo objeto haya sido o que guarde similitud o dentro de su alcance incluya <u>IMPLEMENTACION DE UNIDADES PRODUCTIVAS DIRIGIDAS A POBLACION VULNERABLE.</u>		
MAYOR A	HASTA	Puntaje
1.00 Años	1.50 Años	cincuenta (50) puntos
1.50 Años	2.00 Años	Ciento cincuenta (150) puntos
2.00 Años	O más	Doscientos (200) puntos

19.3 incentivo a la industria nacional

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.4.2.1, los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE
Los Proponentes que oferten bienes o servicios nacionales; de acuerdo con la legislación nacional, aplica el principio de reciprocidad	100 puntos
Los proponentes que oferten bienes o servicios extranjeros que incorporan componentes colombianos; de acuerdo con la legislación nacional, aplica el principio de reciprocidad	50 puntos

21. CONDICIONES DEL CONTRATO

19.1 documentos del contrato

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato:

1. Estudios y documentos previos.
2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso.
3. La Oferta presentada por el Contratista

19.2 proceso de ejecución

El contrato se ejecutará bajo los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones, acatando las directrices señaladas por el interventor y/o supervisor, de acuerdo con el proyecto.

19.3 cesion del contrato

Los contratos estatales no podrán cederse sino con autorización previa y escrita de la



Entidad contratante, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 del Código de Comercio.

19.4 interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato

La Entidad con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado de conformidad con los Artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

19.5 caducidad

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la Entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

19.6 Disposiciones Comunes a Las Garantías y Seguros:

- a) Las pólizas deben contener una estipulación expresa en la que se manifieste que toda solicitud de cancelación, modificación o renovación a los términos consignados en las mismas debe contar con el visto bueno escrito del Municipio.
- b) El contratista deberá reponer las garantías o seguros cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, aumento del valor del contrato o se prorrogue su vigencia, el contratista deberá ampliar o prorrogar las correspondientes garantías y seguros.
- c) Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados, podrán ser cancelados sin la autorización del Municipio. El contratista deberá mantener vigente la garantía y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan, se adicione o prorrogue o suspenda el contrato.
- d) Si el contratista se demora en modificar las garantías, estas podrán ser modificadas por la aseguradora o banco a petición del Municipio, a cuenta del contratista, quien por la firma del presente contrato autoriza expresamente.
- e) Teniendo en cuenta el mecanismo de cobertura que utilice el proponente, se dará aplicación, a lo solicitado en este Pliego de Condiciones y a las demás prescripciones o normas pertinentes, para la cobertura elegida.

19.7 interventoría y/o supervisión

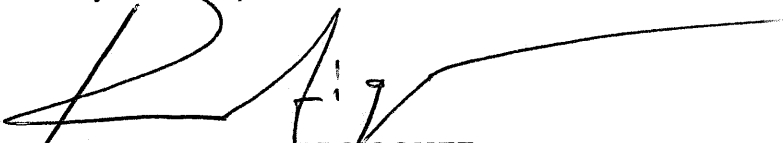
Teniendo en cuenta el objeto y actividades a desarrollar, no resulta necesario contratar interventoría. Para efectos de la supervisión y teniendo en cuenta que no se requiere de personal de apoyo para las actividades de la misma, esta deberá ser ejercida por el secretario de Gobierno del municipio o a quién se designe mediante escrito para tal fin, de acuerdo a lo establecido en el numeral 9.1.2 del Decreto 722 de 2021 por medio del cual se modificó el Decreto 087 de 14 de mayo de 2021 por medio del cual se adoptó el manual de contratación supervisión e interventoría del Municipio de Yopal.

El futuro Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Municipio.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto, el supervisor comunicará dicha situación a el Municipio, para que este tome las medidas que considere necesarias.

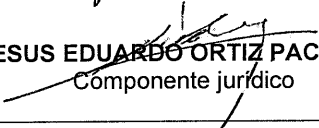
El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

Los presentes Pliegos son aprobados y firmados por:


RODRIGO ALBERTO CHAPARRO GOMEZ
Secretario de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura

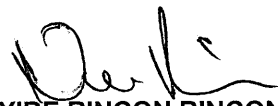

AILEEN DIANE CORREDOR QUIÑONES
Componente jurídico


JESÚS BARBERA BLANCO
Componente jurídico


JESUS EDUARDO ORTIZ PACHECO
Componente jurídico


LILIANA GONZALEZ ACEVEDO
Componente técnico


CARLOS FELIPE PEREZ
Componente técnico


NAYIBE RINCON RINCON
Componente financiero



CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores:
MUNICIPIO DE YOPAL
Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura
Ciudad

Ref.: Proceso de SELECCIÓN No.
cuyo objeto a contratar es:

El suscrito , mayor de edad, domiciliado en , en atención a la Selección **MYCA-SDE-RE-ESAL-001-2025**, que tiene por objeto
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXX manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con el
presente documento, lo siguiente:

1. Que conozco la presente invitación pública a ofertar, los requisitos en ella establecidos y los documentos relacionados con el presente proceso, los cuales acepto en todas y cada una de sus partes.
2. Que, en caso de resultar favorecido con la adjudicación del presente proceso, me comprometo a suscribir el correspondiente contrato y a otorgar las garantías exigidas dentro de los plazos, por los valores y con las vigencias establecidas para ello.
3. Que bajo la gravedad del juramento declaro que no existe respecto del OFERENTE, sus asociados, su representante legal o dependientes, incapacidades o causales de inhabilidad o incompatibilidad alguna de acuerdo con la Constitución Nacional, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas vigentes que puedan impedir o vicien la presentación de nuestra oferta o la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.
4. Que ninguna persona diferente del OFERENTE tiene interés en la oferta que ahora presento, ni en el contrato que como consecuencia de su evaluación y eventual adjudicación pudiera llegarse a celebrar y que, en consecuencia, sólo comprometo y obliga a los firmantes.
5. Que por cualquier defecto, error y omisión que pudiese haberse presentado en la elaboración de la oferta someto a su consideración o en su contenido por causa imputable al OFERENTE o por simple interpretación errónea o desviada de las condiciones establecidas en los términos, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad, en relación con los cuales tuve oportunidad de pedir las aclaraciones y solicitar las correcciones en el período fijado para ello.
6. Que la oferta que ahora sometemos a su consideración tiene validez desde la fecha de cierre de la Selección y hasta por el término de noventa (90) días calendario.
7. Asimismo, me hago responsable si de la oferta presentada se concluye que he fijado condiciones económicas y de Selección con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
8. Que bajo la gravedad de juramento declaro que no existe respecto del



INVITACIÓN PÚBLICA

OFERENTE cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales o liquidación.

9. Que el aquí oferente conoce y ha estudiado en detalle por su cuenta y sin limitarse a la información proporcionada por el Municipio, todo lo relacionado con la naturaleza de las obligaciones que asume; con los sitios donde ha de cumplirlos y en relación con todo lo necesario para cumplir con el contrato, con los aspectos del mercado, con las leyes y demás normas aplicables a EL CONTRATANTE y las obligaciones que se derivan del contrato para las partes que lo suscriban. Por lo tanto, ningún hecho relacionado con estos asuntos, susceptible de preverse con un estudio cuidadoso y detallado realizado con los medios idóneos para ello, dará lugar a la presentación de caso de llegar a ser adjudicado en favor n reclamo alguno o a solicitar declaraciones de imprevisión o alteración del equilibrio económico del contrato, en nuestro. Esta afirmación la hago bajo la gravedad del juramento.

10. Que asumo exclusiva responsabilidad sobre los costos que han conllevado la presentación de esta oferta.

11. Que en el precio ofertado se encuentran incluidos los costos proyectados al plazo previsto en estos parámetros para la ejecución del contrato, así como la utilidad razonable que se espera percibir, por ende, en el evento de adjudicárse nos el contrato no solicitaré restablecimiento de la ecuación financiera bajo el argumento que el precio ofrecido o el tiempo de ejecución nos causó pérdidas económicas.

12. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

13. Que declaramos bajo la gravedad de juramento que se entiende presentado con la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas y que, en consecuencia, no existe ninguna falsedad en la misma ni en la documentación que se anexa a la oferta, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la oferta.

Para todos los efectos les informo los siguientes datos:

NOMBRE DEL OFERENTE: NIT o C. C.:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: C.C.:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: DIRECCIÓN:

TELÉFONO: Atentamente, FIRMA: POSTFIRMA



**FORMULARIO
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**

**ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)**

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir Número de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número



INVITACIÓN PÚBLICA

de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir Numero de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]



INVITACIÓN PÚBLICA

FORMULARIO

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica **OFERENTE**, domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, **OFERENTE**, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará **EL OFERENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la invitación pública, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el Municipio de Yopal adelanta un proceso de XXXXXX para XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

SEGUNDO: Que siendo el interés del **OFERENTE** apoyar la acción del Estado colombiano, y el **MUNICIPIO** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés del **OFERENTE** participar en el proceso de XXXXXXXXXX aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL OFERENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su oferta, ni con la ejecución del objeto que pueda celebrarse como resultado de su oferta.
2. **EL OFERENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor o haga en su nombre.
3. **EL OFERENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de XXXXXXXXXX la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
 - A. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **MUNICIPIO**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la oferta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la oferta.



INVITACIÓN PÚBLICA

- B. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del **MUNICIPIO** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
4. EL **OFERENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de licitación.

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.

EL **OFERENTE** declara que para la elaboración y presentación de la presente oferta ha realizado, o debe realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyendo los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO (\$) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la oferta).

En caso de resultar favorecida su propuesta el **OFERENTE** realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO (\$) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la oferta.)

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL **OFERENTE** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el proceso, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, del año).



MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo _____, actuando en calidad de _____ (persona natural proponente, o el representante legal, o apoderado), de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni suplentes, ni sus socios, nos encontramos incurso por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2017 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 3. PROHIBICIÓN PARA QUE EXSERVIDORES PÚBLICOS GESTION EN INTERESES PRIVADOS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO). Lo anterior en aplicación de los artículos 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 Régimen de inhabilidades e incompatibilidades Decreto 1082 de 2015.

El proponente:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante o apoderado).



FORMULARIO COMPROMISO ANTISOBORNO

El MUNICIPIO, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

Por lo anterior, se suscribe el siguiente compromiso antisoborno:

Yo, _____ mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____ en mi calidad de OFERENTE Y/O PROVEEDOR, contrato _____ Representante legal _____ Empresa _____ NIT: _____ Contrato _____ De manera voluntaria y libre de coacción, coerción, amenaza, dádiva y/o promesa remuneratoria, directa o indirecta, mediante la suscripción de este documento a título de aporte unilateral a favor del MUNICIPIO – UNIDAD EJECUTORA, en cumplimiento del compromiso de lucha contra la corrupción, declaro que asumo los siguientes compromisos:

1. Manifiesto públicamente que conozco el alcance y el contenido del Sistema de Gestión de Antisoborno del MUNICIPIO, y como consecuencia de ello me comprometo a tomar una actitud de cero tolerancias ante el soborno y la corrupción.
2. Rechazar, NO aceptar y/o solicitar, NO ofrecer, NO prometer y NO entregar para sí o para otro, dadivas, regalos, bonificaciones, comisiones y/o promesa remuneratoria, directa o indirectamente; tanto en el MUNICIPIO como fuera de él, a cambio de obtener beneficios ilegales en la ejecución de las obligaciones contractuales.
3. Rechazar y NO aceptar ningún tipo de fiestas, recepciones, homenajes, o cualquier tipo de atención social de servidores del MUNICIPIO, interventores, consultores o contratistas de la entidad o de personas con interés en los diferentes momentos del contrato que me fue adjudicado.
4. Prevenir el soborno por, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe en relación con la operación correspondiente, proyecto, actividad o relación.
5. Fomentar y aplicar mecanismos, instrumentos y/o controles al interior de la empresa que represento y/o en nombre propio para la prevención de prácticas de conductas asociadas al soborno, el fraude o la corrupción.
6. Fomentar el reporte de las conductas o hechos que puedan llegar a configurar prácticas de soborno, corrupción o fraude con fundamento en la buena fe o en una sospecha razonable.



INVITACIÓN PÚBLICA

7. Promover acciones encaminadas a la formación e inducción de mis empleados y socios de negocios en la aplicación de la Sistema de gestión de Antisoborno.
8. Garantizar la confidencialidad de los datos de quien reporte hechos de corrupción soborno o fraude en la entidad.
- 10 Proteger la identidad de los informantes y de las personas que participan en la denuncia.
- 11 Proteger a mis empleados, socios de negocio y partes interesadas, ante cualquier represalia, como consecuencia de denuncias por prácticas que puedan constituir soborno.
- 12 Aceptar que la violación de Política del Sistema de Gestión Antisoborno del MUNICIPIO dará lugar al inicio de investigaciones por parte de la Oficina de Control Interno Disciplinario del MUNICIPIO o al traslado de las denuncias correspondientes a las demás autoridades competentes, con la finalidad de establecer la responsabilidad administrativa, fiscal, disciplinaria, civil a que haya lugar, así mismo se da a conocer los canales dispuestos por el MUNICIPIO.
 - ✓ Correo electrónico:
 - ✓ Línea telefónica:
- 13 Que, conociendo los mecanismos dispuestos de denuncia planteados en la política de Antisoborno del MUNICIPIO de Defensa, recibir y dar traslado oportuno de las denuncias.
- 14 Respetar los valores representados en el Código de Integridad del MUNICIPIO.
- 15 Colaborar de buena fe en cualquier investigación llevada a cabo por el MUNICIPIO y sus representantes, en caso de que se produzca algún incumplimiento de estos compromisos.
- 16 Aceptar que el MUNICIPIO puede poner fin a la relación contractual en caso comprobado de soborno por parte de, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe, en relación con la transacción correspondiente, proyecto, actividad o relación. Hago constar que soy consciente de la responsabilidad que implica la suscripción de este acuerdo.

Dado en la ciudad de XXXXXXXXX a los _____ (____) días del mes de _____ del año 20__ con la firma de este documento, doy prueba de que conozco y me comprometo para aplicar la Política Antisoborno del MUNICIPIO.

FIRMA
C.C.

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE

EXPERIENCIA EN XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

OFERENTE: _____

PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA:

CONTRATISTA	CONTRATANTE	CONS. RUP	CODIGO UNSP SC	CONT. No.	OBJETO	% PART.	PLAZO DEL CONTRATO		VALOR CONTRATADO			V.R. EQUIV. EN SMM LV
							FECHA INICIO	FECHA TERM.	V.R. FINAL CONTRATADO	V.R. FINAL ACREDITADO	V.R. FINAL ACREDITADO SEGÚN % PART.	

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Firma Representante Legal del oferente

Nombre: _____

Documento Identidad: _____

FORMATOS ACREDITEN CRITERIOS DE DESEMPATE

FORMATO - PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación **[Incluir número del Proceso de Contratación]**

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]



FORMATO - VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

**FORMATO VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA
PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(EMPLEADOR – PROPONENTE)**

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]



INVITACIÓN PÚBLICA

FORMATO - VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____.

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]



INVITACIÓN PÚBLICA

FORMATO - VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

- i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]
- ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

- iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]



**FORMATO - PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE
REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN
(PERSONAS JURÍDICAS)**

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]



INVITACIÓN PÚBLICA

FORMATO- PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROponente PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejaración de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]



INVITACIÓN PÚBLICA

FORMATO – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.]

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote:

[Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 5.1.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

Nombre de la Dependencia: xxx
Ciudad: Yopal xxxxx

Asunto: Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad

Estimado señor(a):

El (la) suscrito(a) xxxxxxxxxxxxxxxx identificado con C.C. No. xxxxxxxxxxxx, expedida en YOPAL, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018, reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al xxxxxxxxxxxx con identificado con NIT. xxxxxxxxxxxx, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de 18 años que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en xxxxxxxxxxx, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Firma _____
Nombres y Apellidos xxxxxxxxxxxx

Generalidades:

1. El objetivo de este formato es tener la constancia de autorización por parte del futuro contratista para que la entidad tenga la potestad de consultar, en las diferentes bases de datos, la existencia o no de una causal de inhabilidad que impida la contratación.
2. No existe un procedimiento adjunto a este formato
3. El formato debe ser diligenciado por el futuro contratista que pretenda suscribir un contrato con la entidad.
4. El formato es diligenciado cada vez que se presente la necesidad de tramitar un futuro contrato.
5. El formato es suscrito por el futuro contratista
6. El formato no requiere impresión y deberá ser suscrito digitalmente.
7. Este documento debe ser cargado en documentos del proceso en la Plataforma de SECOP II.